



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

DIFUSIÓN DE LA SEGUNDA INVITACIÓN NO. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

Con fundamento en lo previsto por el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 párrafo cuarto de su Reglamento, se hace del conocimiento al público en general de la Segunda Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica **No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023**, para la contratación del “**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)**”, que el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social está instrumentando.

La difusión de esta Segunda Invitación tiene como propósito informar y transparentar este procedimiento, por lo que dicha difusión es de carácter informativo y solo podrán participar en el procedimiento “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**”, que forman parte del *Contrato Marco para la Prestación del Servicio Integral de Limpieza, así como, a su Primer, Segundo y Tercer Convenio de Adhesión al Contrato Marco*:

1. **ABASTECEDORA COMERCIAL ACESA, S.A. DE C.V.**
2. **ACHES LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**
3. **ADALYM, S.A. DE C.V.**
4. **ALCOSE DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**
5. **ALFREDO VELÁZQUEZ SÁNCHEZ**
6. **AQUASEO, S.A. DE C.V.**
7. **ARTURO RAMOS CRUZ**
8. **ASEO PRIVADO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.**
9. **BERNARDO RODRIGUEZ AVALOS**
10. **BL DISEÑO Y MANTENIMIENTO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**
11. **CAPITALES COMERCIALES DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**
12. **CAVSA MCL, S.A. DE C.V.**
13. **CELESTE SERVICIOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.**
14. **CERVICATEX, S.A. DE C.V.**
15. **CLEAN MAN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.**
16. **CLEANING STORM, S.A. DE C.V.**
17. **CLEANIUM, S. DE R.L. DE C.V.**
18. **COMERCIALIZADORA MORELOS, SERVICIOS Y SISTEMAS INSTITUCIONALES PARA INMUEBLES, S.A. DE C.V.**
19. **COMYSER QUALIFIELD, S.A. DE C.V.**
20. **CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.**
21. **CONTROL DE ACCESOS, S.A. DE C.V.**
22. **CORPORATIVO DE SERVICIOS, PRODUCTOS Y RAICES OLROG, S.A. DE C.V.**
23. **CORPORATIVO RAVELO EN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y LIMPIEZA INTEGRAL S.A. DE C.V.**
24. **CPS COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y PROVEEDORA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

25. DANIELA SANCHEZ HERNANDEZ
26. DECOARO Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.
27. DROG-BA COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.
28. ECO BUSSINESS CENTER, S.A. DE C.V.
29. ECODELI INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
30. EDGAR GALLEGOS ALCALÁ
31. EOS LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.
32. ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
33. EXCELENCIA EN LIMPIEZA JEMNY, S.A. DE C.V.
34. FIREKY, S.A. DE C.V.
35. FLORDUART SERVICIOS, S.A. DE C.V.
36. FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
37. GELMAR GRAND SERVICES, S.A. DE C.V.
38. GOTT UND GLÜCK, S.A. DE C.V.
39. GREEN MAMBA SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
40. GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
41. GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
42. GRUPO DE SERVICIOS MONTE GRANDE, S. DE R.L. DE C.V.
43. GRUPO INDUSTRIAL RODHER, S.A. DE C.V.
44. GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS U4, S.A. DE C.V.
45. GRUPO PULIZIA SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.
46. HERGA SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.
47. HHF SOLUTIONS S.A. DE C.V.
48. INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTO VIAL, S.A. DE C.V.
49. INFINITUM LIMPIEZA, S.A. DE C.V.
50. INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
51. JABER LIMPIEZA EN GENERAL, S.A. DE C.V.
52. JM INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
53. JOAD LIMPIEZA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
54. JORGE ANTONIO VELÁZQUEZ RUÍZ
55. JOSÉ ANTONIO MERCHANT BARRANCO
56. KAMEJ, S.A. DE C.V.
57. LAVA TAP DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.
58. LE POINT, S.A. DE C.V.
59. LEAL, ALTA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.
60. LIKHOM SERVICES, S.A. DE C.V.
61. LIMPIAORG S.A. DE C.V.
62. LIMPIEZA GEMINIS, S.A. DE C.V.
63. LIMPIEZA JORED, S.A. DE C.V.
64. LIMPIEZA PROFESIONAL ECOLOGICA, S.A. DE C.V.
65. LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN CORPORATIVA DE SIN, S.A. DE C.V.
66. LNG LIMPIEZA NUEVA GENERACIÓN, S.A. DE C.V.
67. MAC TABASCO, S.A. DE C.V.
68. MACRO CLIM, S.A. DE C.V.
69. MAGCE SERVICIOS, S.A. DE C.V.
70. MALIMP SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
71. MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

72. **MARÍA YOLANDA ERNESTINA ZAMORA APAM**
73. **MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**
74. **MER SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**
75. **NOÉ MUNGUÍA PATRICIO**
76. **OCRAM SEYER, S.A. DE C.V.**
77. **OPERADORA AGUIJASS, S. DE R.L. DE C.V.**
78. **P&C LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**
79. **PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**
80. **PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**
81. **QUASAR LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**
82. **RACSO PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**
83. **RESIDUOS SOLIDOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**
84. **REY Y CIA, S.A. DE C.V.**
85. **RGC SUPPLY, S.A. DE C.V.**
86. **RIBAL GRUPO PROFESIONAL EN LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**
87. **ROLLIMP SERVICIOS S.A. DE C.V.**
88. **ROMA LIMPIEZA INMOBILIARIA S.A. DE C.V.**
89. **ROYAL LIM, S.A. DE C.V.**
90. **SAUBERLABS, S. DE R.L. DE C.V.**
91. **SE SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.**
92. **SECOLIMPSA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**
93. **SEGLIM HELE S.A. DE C.V.**
94. **SEGUMOR, S.A. DE C.V.**
95. **SEGUVIC, S.A. DE C.V.**
96. **SEMALYN, S.A. DE C.V.**
97. **SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.**
98. **SERVICIO DE NANOLIMPIEZA, S.A. DE C.V.**
99. **SERVICIOS DE LIMPIEZA POLISELEX, S.A. DE C.V.**
100. **SERVICIOS ECOLOGICOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.**
101. **SERVICIOS INMOBILIARIOS IROA, S.A. DE C.V.**
102. **SERVICIOS MULTIPLES Y SIMILARES, S.A. DE C.V.**
103. **SICARU LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**
104. **SIIVOUS PALVELU, S. DE R.L. DE C.V.**
105. **SIPROM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**
106. **SOLUCIONES DGH, S. DE R.L. DE C.V.**
107. **SOLUCIONES INTEGRALES ELYM, S. DE R.L. DE C.V.**
108. **SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTEGRALES PARA LA SALUD HERSAN S.A. DE C.V.**
109. **TASEFI, S.A. DE C.V.**
110. **TECNO LIMPIEZA ECOTEC, S.A. DE C.V.**
111. **TECNOLIMPIEZA DELTA, S.A. DE C.V.**
112. **VIGI KLEAN DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**
113. **VIVID ARCH CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**
114. **VIXMOR, S. DE R.L. DE C.V.**
115. **VORTEX BUSSINES, S. DE R.L. DE C.V.**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y
ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

Que establece las Bases en que se desarrollará el Procedimiento y los requisitos de participación para la contratación del “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”, bajo los términos establecidos en el Contrato Marco emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

ÍNDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CALENDARIO DE EVENTOS

I. DATOS GENERALES

- a. Medio y carácter del procedimiento
- b. Número de identificación de la Invitación a cuando menos Tres Personas
- c. Ejercicio fiscal
- d. Idioma en que se deberán presentar las propuestas
- e. Disponibilidad presupuestaria

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO

- a. Descripción de la contratación
- b. Forma de adjudicación
- c. Normas aplicables
- d. Método para realizar pruebas
- e. Modalidad de la contratación
- f. Tipo de abastecimiento
- g. Modelo del Contrato
- h. Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio
- i. Condiciones de precio
- j. Condiciones de pago
 - j.1. Datos que deberán contener las facturas
- k. Impuestos y derechos
- l. Garantía de cumplimiento del Contrato
 - k.1. Liberación de garantías
- m. Penas convencionales
- n. Deducciones
- o. Rescisión del Contrato
- p. Modificaciones al Contrato
- q. Anticipos

III. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

- a. Reducción de plazos
- b. Fecha, hora y lugar para celebrar los actos del procedimiento de la Invitación



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

- c. Difusión de la Invitación
- d. Visita a las instalaciones
- e. Junta de Aclaraciones
- f. Modificaciones a la Invitación
- g. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
- h. Acto de Fallo
- i. Firma del Contrato
 - i.1. Indicaciones relativas a la firma del Contrato

IV. PROPOSICIONES CONJUNTAS

V. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

- 1. Documentación Legal-Administrativa
- 2. Documentación de la Propuesta Técnica
- 3. Documentación de la Propuesta Económica

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 1. Aspectos a evaluar
 - a) Evaluación legal y administrativo
 - b) Evaluación Técnica
 - c) Evaluación Económica
 - d) Adjudicación

VII. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

VIII. DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA

IX. MODIFICACIONES POR CAUSAS EXTERNAS A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

- a) Suspensión temporal
- b) Cancelación total o parcial de la Invitación

X. INFORMACIÓN A PARTICULARES

XI. INCONFORMIDADES

XII. CONTROVERSIAS

XIII. CASOS NO PREVISTOS

XIV. FORMATOS

Anexo Técnico

Anexo No. 1.- Relación de documentación entregada



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

Anexo No. 2.- Manifestación de interés

Anexo No. 3.- Acreditación de personalidad jurídica

Anexo No. 4.- Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley

Anexo No. 5.- Declaración de integridad

Anexo No. 6.- Manifiesto de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Anexo No. 7.- Nacionalidad del licitante

Anexo No. 8.- Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

Anexo No. 9.- Capacidad del licitante

Anexo No. 10.- Propuesta Económica

Anexo No. 11.- Carta de aviso de domicilio

Anexo No. 12.- Carta de conformidad y aceptación a la Invitación

Anexo No. 13.- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Anexo No. 14.- Información Reservada y Confidencial

Anexo No. 15.- Formato de solicitud e información para pagos mediante transferencia electrónica de fondos

Anexo No. 16.- Carta de garantía integral

Anexo No. 17.- Solicitud de afiliación a cadenas productivas

Anexo No. 18.- Modelo de garantía de cumplimiento (Fianza)

Anexo No. 19.- Modelo de Contrato



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de la presente Invitación se entenderá por:

ÁREA CONTRATANTE: La Dirección de Administración, facultada para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir, contratar servicios o arrendamientos que requiere el CIESAS.

ÁREA REQUIRENTE: Área usuaria que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera formalmente la adquisición o contratación de los servicios o arrendamientos.

ÁREA TÉCNICA: La responsable de la elaboración de las especificaciones técnicas, de la evaluación de las proposiciones técnicas y documentación presentada verificando que cumpla con los requisitos solicitados en la Invitación y responsable de responder las preguntas que sobre los aspectos técnicos realicen licitantes, el área técnica podrá tener también el carácter del área requirente.

ANEXO TÉCNICO: Descripción, especificaciones y características objeto de la contratación de la presente Invitación.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada; dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

C.F.F.: Código Fiscal de la Federación.

CIESAS: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

COMPRANET: Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las Convocatorias a la Licitación y sus modificaciones; las Invitaciones a cuando menos Tres Personas; las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de Fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los Contratos y los Convenios Modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes, con la dirección electrónica en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

CONTRATO: Documento por medio del cual la Administración Pública Federal por conducto de la Convocante ordena a un particular la adquisición, el arrendamiento y/o servicio y además regula las obligaciones entre la Convocante y el Proveedor.

CONTRATO MARCO: Contrato Marco para la Prestación del Servicio Integral de Limpieza.

CONVOCANTE: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Condiciones para calificar las proposiciones presentadas por licitantes las cuales servirán de base para determinar la proposición solvente que resulte más conveniente para el CIESAS.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Documento legal mediante el cual el licitante respalda el compromiso de cumplir con una obligación contraída en el Contrato y tiene como propósito proteger los recursos que la Convocante compromete al formalizar un Contrato.

INVITACIÓN: Documento que contiene los conceptos, criterios y requisitos de carácter legal-administrativo, técnico y económico a los que se sujetará el presente procedimiento de contratación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al 16%.

LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITANTE: La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

MIPYMES: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

OIC: Órgano Interno de Control en el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

PARTIDA: La división, agrupación o desglose de los servicios requeridos, contenidos en un renglón para conceptuarlos o diferenciarlos unos de otros, en un procedimiento de contratación o en un Contrato.

POBALINES: Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIESAS.

PRECIO CONVENIENTE: Es aquel que el CIESAS determine a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

PRECIO NO ACEPTABLE: Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

PRECIOS DE RESERVA: Son aquellos precios contenidos en el Anexo 2 del Contrato Marco para para la Prestación del Servicio Integral de Limpieza y su Primero Convenio Modificatorio.

PRECIOS FIJOS: Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta la conclusión de la prestación de los servicios.

POSIBLES PROVEEDORES: La persona física o moral que otorgue el servicio a la Dependencias y/o Entidades de la Administración Pública Federal y formen parte del Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RESULTE CONVENIENTE PARA EL CIESAS: Es la que presenta las mejores condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas para el CIESAS, las cuales garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de todos los requisitos solicitados por la Convocante.

PROPUESTA O PROPOSICIÓN: Documentación legal-administrativa, técnica y económica que presentan los licitantes.

PROVEEDOR(ES): La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) adjudicada(s) en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica y, por lo tanto, la Convocante celebrará el (los) Contrato(s) derivado(s) del procedimiento de contratación.

REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

S.A.T.: Servicio de Administración Tributaria.

SERVICIO: Servicio Integral de Limpieza a las Instalaciones de las Unidades Regionales Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), especificados en el Anexo Técnico.

S.F.P.: Secretaría de la Función Pública.

S.H.C.P.: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

CALENDARIO DE EVENTOS

DIFUSIÓN DE LA INVITACIÓN:

DÍA:	5	MES:	Abril	AÑO:	2023
LUGAR:	https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html www.ciesas.edu.mx				

VISITA A LAS INSTALACIONES:

DÍA:	NO APLICA
LUGAR:	

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	NO HABRÁ JUNTA DE ACLARACIONES
LUGAR:	

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA

DÍA:	13	MES:	Abril	AÑO:	2023	HORA:	10:00
LUGAR:	https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html Sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en calle Niño Jesús 251, segundo piso, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	14	MES:	Abril	AÑO:	2023	HORA:	14:00
LUGAR:	https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html Sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en calle Niño Jesús 251, segundo piso, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México.						

Nota: Con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el Modelo de Contrato que se encuentra en el **Anexo No. 19** de la presente Invitación y obligará al CIESAS y al (los) licitante(s) adjudicado(s), a firmar el Contrato correspondiente.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la Notificación del Fallo	
LUGAR:	https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ)



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

I. DATOS GENERALES

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023 (NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMPRANET) PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”.

El Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), en cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de la Dirección de Administración, ubicada en Calle Niño Jesús número 251, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, con teléfono 54-87-36-90 Ext. 1022, establece la Segunda Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-38-90W-03890W999-N-4-2023** (clave CompraNet) para la contratación del “**Servicio Integral de Limpieza a las Instalaciones de las Unidades Regionales Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)**”, de acuerdo con lo siguiente:

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 41 fracción XX, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 de su Reglamento, el Contrato Marco para la Prestación del Servicio Integral de Limpieza y su Primer Convenio Modificadorio, vigentes, esta Invitación contiene y establece los requisitos, condiciones, plazos y procedimientos de participación, así como los derechos y obligaciones derivadas de la adjudicación.

La Convocante invita a participar en la Segunda Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-38-90W-03890W999-N-4-2023**, a las personas físicas o morales que forman parte del Contrato Marco para la prestación de Servicio Integral de Limpieza, así como su Primer y Segundo Convenio de Adhesión, vigentes y que se encuentra publicado en el sistema CompraNet en el sitio <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/contratos-marco-202938>, por lo que únicamente podrán participar los licitantes invitados.

a. Medio y carácter del procedimiento

Con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción II y 28 fracción I de la Ley, el presente procedimiento de Segunda Invitación a cuando menos Tres Personas Pública será **Electrónica de carácter Nacional**.

Por lo que los licitantes interesados solo podrán participar en las etapas del procedimiento de manera **electrónica** a través de la plataforma **CompraNet**, utilizando medios de identificación electrónica, por lo que será requisito indispensable el registrarse a través de CompraNet, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

Para este procedimiento **no se recibirán y aceptarán** proposiciones de carácter presencial y/o enviadas a través de servicio postal o de mensajería.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

b. Número de identificación de la Invitación a cuando menos Tres Personas

El número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet es **IA-38-90W-03890W999-N-4-2023** con código de expediente **E-2023-00025068** y código interno del procedimiento **P-2023-00022570**, para la contratación del “**Servicio Integral de Limpieza a las Instalaciones de las Unidades Regionales Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)**”.

Nota: Este es el número oficial que deberá ser utilizado para el llenado de toda la documentación que los licitantes presenten en su propuesta Técnica, Económica, Legal-Administrativa.

c. Ejercicio fiscal

De conformidad con lo previsto en los artículos 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la contratación objeto del presente procedimiento abarcará el ejercicio fiscal **2023**, por el periodo del **01 de abril al 31 de diciembre de 2023**.

d. Idioma en que se deberán presentar las propuestas

La documentación referente a las proposiciones técnicas, económicas, así como toda la documentación legal-administrativa y complementaria, deberá presentarse en idioma español y en papel membretado del licitante y debidamente firmado por la persona facultada para ello.

e. Disponibilidad presupuestaria

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente Invitación, el CIESAS cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal **2023**, en la partida **35801 (SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE)**.

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO

a. Descripción de la contratación.

La presente Segunda Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, tiene por objeto la contratación del “**Servicio Integral de Limpieza a las Instalaciones de las Unidades Regionales Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)**”, la cual consta de **2 (dos) partidas** descritas en el **Anexo Técnico** de la presente Invitación.

La descripción detallada de los servicios, incluyendo las especificaciones técnicas, cantidades y unidades de medida, se encuentran pormenorizadas en el **Anexo Técnico** de la presente Invitación.

b. Forma de adjudicación

El servicio objeto de este procedimiento de contratación, consta de **2 (dos) partidas y se adjudicará por partida al (los) licitante(s)** que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente invitación y el Anexo Técnico, ofrezca las mejores condiciones para el CIESAS y presente la propuesta solvente más baja.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

Partidas que integran el “**Servicio Integral de Limpieza a las Instalaciones de las Unidades Regionales Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)**”:

PARTIDA 1: Servicio integral de limpieza a las instalaciones de la Unidad Regional Unidad Sureste
PARTIDA 2: Servicio integral de limpieza a las instalaciones de la Unidad Regional Unidad Noreste

Cabe aclarar, que el (los) licitante (s) que no oferten en su propuesta la(s) partida(s) por la que participa al 100% será desechada.

c. Normas aplicables

Los licitantes deberán manifestar que cumplen con Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o normas de referencia o especificaciones que correspondan, de conformidad con lo dispuesto por la Ley sobre Metrología y Normalización; y deberán cumplir como mínimo para la prestación del servicio con las siguientes normas, y con las demás que resulten aplicables:

NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, usos y manejo en los centros de trabajo
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención

d. Método para realizar pruebas

En el presente procedimiento de Invitación no se realizarán pruebas.

e. Modalidad de la contratación

La presente Invitación **no está sujeta** a la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

f. Tipo de abastecimiento

Para este procedimiento **no aplica** el abastecimiento simultáneo.

g. Modelo del Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el “DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

Público”, publicado en el DOF el 2 de junio de 2022, el Modelo de Contrato es el que se encuentra publicado en el Sistema CompraNet, el cual se incluye en la presente Invitación como **Anexo No. 19 Modelo de Contrato**, y en él se establecen particularidades entre otras, las condiciones de pago, si se otorgará o no anticipo, el plazo de entrega de los servicios, el porcentaje y forma de garantía de cumplimiento, forma de pago, penas convencionales y deductivas, en su caso, las cuales deberán ser acordes con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI y 45 de la Ley, 39 fracción II, inciso i) y 81 de su Reglamento.

En caso de discrepancia entre dicho Modelo de Contrato y el contenido de esta Invitación, prevalecerá lo estipulado en ésta última y las Solicitudes de Aclaraciones en su caso, tal y como lo establece el artículo 45, penúltimo párrafo de la Ley.

La formalización del contrato específico que se derive con motivo de este procedimiento de Invitación, se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos que se encuentra disponible en CompraNet, y será realizada mediante firma electrónica.

h. Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio

La prestación del “**Servicio Integral de Limpieza a las Instalaciones de las Unidades Regionales Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)**”, deberá realizarse de acuerdo a las condiciones que establezca el CIESAS y de conformidad con las características, requerimientos, especificaciones, condiciones que se establecen en el **Anexo Técnico** de la presente Invitación y lo que derive de la(s) solicitud(es) de aclaración.

La vigencia del servicio será **del 16 de abril al 31 de diciembre de 2023**.

El lugar para la prestación del servicio será en las instalaciones de las **2 (dos) Unidades Regionales del CIESAS**, ubicados en los siguientes domicilios, con la distribución y tunos que se señalan en el **punto 2.1 del Anexo Técnico**:

1. PARTIDA 1: UNIDAD REGIONAL SURESTE

- Carretera San Cristóbal a San Juan Chamula Km. 3.5, Barrio La Quinta San Martín, C.P. 29247, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.

2. PARTIDA 2: UNIDAD REGIONAL NORESTE

- Calle Morelos 822 Oriente, Barrio Antiguo, Colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.

Los insumos necesarios para la realización del “**Servicio Integral de Limpieza a las Instalaciones de las Unidades Regionales Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)**”, tales como materiales, consumibles herramienta, equipo y maquinaria, deberán suministrarse de manera mensual, bimestral, trimestral y/o anual de conformidad con el **Anexo A del Anexo Técnico**, en los siguientes domicilios:

1. PARTIDA 1: UNIDAD REGIONAL SURESTE

- Carretera San Cristóbal a San Juan Chamula Km. 3.5, Barrio La Quinta San Martín, C.P. 29247, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

2. PARTIDA 2: UNIDAD REGIONAL NORESTE

- Calle Morelos 822 Oriente, Barrio Antiguo, Colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.

En caso de que el “**Servicio Integral de Limpieza a las Instalaciones de las Unidades Regionales Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)**”, no cumpla con las características, especificaciones y con la calidad solicitada en el **Anexo Técnico**, de acuerdo con la revisión y verificación del área requirente, este se tendrá por no recibido para su reposición, a efecto de que se ajuste con las especificaciones y condiciones establecidas en el **Anexo Técnico**, sin perjuicio de las penas convencionales y deducciones previstas en el numeral m y n de la presente Invitación.

Para la realización del servicio los licitantes deberán contar con la infraestructura necesaria, personal especializado en el ramo, técnicas, procedimientos y equipo necesario y adecuado para el tipo de servicio solicitado a fin de garantizar el servicio objeto de esta Invitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a entera satisfacción del CIESAS.

i. Condiciones de precio

Los precios unitarios y totales ofertados para el “**Servicio Integral de Limpieza a las Instalaciones de las Unidades Regionales Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)**”, deberán ser en pesos mexicanos y serán fijos y firmes durante la vigencia del (los) Contrato(s) adjudicado(s), así como las modificaciones que en su caso se lleven a cabo de acuerdo al artículo 52 de la Ley.

El precio que oferten en su propuesta económica deberá estar acorde o dentro de los parámetros establecidos como **precios de reserva** contenidos en el **Anexo 2 del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza vigente**.

j. Condiciones de pago

El (los) proveedor(es), una vez cumplida la obligación consignada en el objeto de la presente Invitación y de acuerdo a lo señalado en el **Anexo Técnico**; previa aceptación y validación a entera satisfacción del Administrador del Contrato, y para efecto de obtener el pago del precio pactado, presentará Comprobante Fiscal por Internet (CFDI) que ampare la operación correspondiente, acompañada de la documentación que de manera fehaciente acredite dicho cumplimiento señalados en el **Numeral 6 FORMA DE PAGO del Anexo Técnico** (conciliación de asistencias mensuales, acta-entrega recepción de los servicios, documento que acredite la inscripción en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), así como de cualquier actualización, recibo de pago expedido por institución bancaria por la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a sus trabajadores, copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores con los que le hayan proporcionado el servicio, copia del pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, y de manera bimestral copia del pago de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, integrado por cédulas de autodeterminación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS e INFONAVIT, el cual reflejar que cada uno de los trabajadores están efectivamente dados de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social y que se está al corriente



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

en el pago de las cuotas respectivas, altas y/o bajas del personal, deberá presentar copia de la Constancia de Movimientos Afiliatorios ante el Instituto Mexicano de Seguro Social, copia de la Declaración del Impuesto al Valor Agregado y del acuse de recibo del pago correspondiente al periodo en que el contratante efectuó el pago de la contraprestación y del Impuesto al Valor Agregado que le fue trasladado, copia del comprobante de pago de contribución local del Impuesto sobre Nómina (ISN) también llamado impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del Estado donde se preste el servicio, y en su caso Comprobante Fiscal de Egresos (Nota de Crédito) que se otorgue).

Los pagos se realizarán de forma mensual a mes vencido, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal por Internet (CFDI), el cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del C.F.F. y demás disposiciones aplicables en la materia. Los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) archivo PDF y XML deberá enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: berecampos@cieras.edu.mx, o la que para tal efecto proporcione el Administrador del Contrato.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley, en caso de presentar errores e inconsistencias en el CFDI, no serán aceptadas por el CIESAS señalando por las causas y el (los) proveedor(es) deberá(n) realizar la reposición de la documentación o CFDI, el periodo que transcurra a partir de la notificación y hasta que el (los) proveedor(es) presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

Los pagos de los servicios se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta del (los) proveedor(es) adjudicado(s), por lo que el (los) proveedor(es) adjudicado(s) podrá(n) solicitar al CIESAS, mediante el formato del **Anexo No. 15** debidamente requisitado, su inclusión en el Sistema de Pago Interbancario para lo cual deberán indicar la Institución Bancaria y el número de cuenta donde requiere se establezca el pago de las obligaciones derivadas del contrato; la misma podrá ser modificada a petición del proveedor siempre y cuando dicha modificación se solicite por escrito a más tardar en la fecha de entrega del CFDI correspondiente.

En el supuesto de que el (los) proveedor(es) reciba(n) pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

En caso de que el (los) proveedor(es) haya(n) sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento, se entenderá que el (los) proveedor(es) no ha(n) cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, si no entrega el comprobante de pago de la pena convencional al Administrado del Contrato.

j.1. Datos que deberán contener los CFDI

- **Nombre:** Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (en caso de que se cuente con algún sistema de facturación en el que no sea posible insertar el nombre completo por la cantidad de caracteres, deberá facturarse a nombre de “CIESAS”).
- **R.F.C.:** CIE800912-J23
- **Domicilio fiscal:** Juárez No. 87, Colonia Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.
- **Número del contrato.**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

- **Número y Nombre de la Invitación:**
- **Descripción de los servicios** (Conforme al Contrato).
- **Periodo de prestación de los servicios.**

k. Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que se generen con motivo del servicio prestado, objeto de la presente Invitación, serán pagados por el (los) proveedor(es).

El CIESAS únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado del importe subtotal de la propuesta presentada del (los) proveedor(es), conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el (los) proveedor(es).

l. Garantía de cumplimiento del Contrato

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley y 103 de su Reglamento, así como, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, el proveedor adjudicado deberá entregar una garantía de cumplimiento del Contrato de carácter indivisible, mediante póliza de fianza expedida por institución nacional legalmente autorizada para ello, a favor del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) dependiendo del importe total del Contrato que se le adjudique, sin incluir el I.V.A.; la cual deberá entregarse en el Departamento de Servicios Generales del CIESAS, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato.

En el **Anexo No. 18** de esta Invitación, se encuentra el Modelo de garantía de cumplimiento, establecido en las **“DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022 como Anexo 2 Modelo de Póliza de Fianza de cumplimiento.**

En caso de no entregar la garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del Contrato sin responsabilidad para el CIESAS.

El(los) proveedor(es) adjudicado(s) podrá entregar la fianza electrónica, siempre y cuando la institución que la expida cumpla con los requerimientos establecidos en el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para lo cual deberá presentar archivo PDF y XML.

En el caso de que la Convocante hiciera efectiva la garantía de cumplimiento (fianza), ésta lo comunicará por escrito al proveedor y a la Afianzadora o Aseguradora, obligándose el primero a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

En caso de modificación al Contrato, el proveedor se obliga a entregar a la Convocante, dentro de los



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Convenio Modificatorio correspondiente, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

I.1. Liberación de las garantías

Una vez transcurrido la vigencia del (los) Contrato(s), y en su caso el Convenio Modificatorio, y que se demuestre que se haya cumplido satisfactoriamente al 100% las obligaciones pactadas en el (los) Contrato (s); el (los) proveedor(es) solicitará por escrito la cancelación y liberación de la garantía de cumplimiento del Contrato (fianza), una vez verificado que se cumplió con la totalidad de las obligaciones establecidas en el Contrato, la Convocante dará a el (los) proveedor(es) su autorización por escrito.

m. Penas convencionales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 96 de su Reglamento, en caso de incumplimiento en la prestación del servicio, por causas imputables a él, se aplicará pena convencional del 1% del servicio incumplido o prestado con atraso, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de atraso.

El proveedor adjudicado, se hará acreedor a penas convencionales cuando incurran en cualquiera de los incumplimientos del servicio que se señalan a continuación:

- Por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
- Por atraso en la entrega de herramientas, maquinaria y equipo, insumos y material de limpieza en el inicio de la prestación del servicio.
- Ausencia total del personal.

Dichas penas no deberán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el artículo 53 de la Ley.

El proveedor será notificado de las penas convencionales a que sea acreedor por el incumplimiento en que incurrió, otorgándole un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles para que realice el pago de la pena impuesta, o en su caso, declare lo que a su derecho convenga y presente los documentos que comprueben que no incurrió en incumplimiento, por lo que agotado dicho plazo la Convocante dentro de un plazo igual, emitirá la determinación al respecto notificándole a el prestador de los servicios; en caso de que el prestador de los servicios no realice manifestación alguna, precluirá su derecho a oponerse y por consiguiente se iniciará el procedimiento correspondiente.

En el supuesto de que el (los) proveedor(es) haya(n) sido sujeto(s) a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento en la prestación de los servicios, deberá pagar la penalización en efectivo o mediante cheque certificado a nombre R3890W CIESAS RECURSOS PROPIOS o a través de transferencia o depósito a la cuenta que para tal efecto proporcione el CIESAS.

El pago de los servicios quedará condicionado parcialmente, al pago que el (los) proveedor(es) deba(n) efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)"

como su Reglamento.

Así mismo, el CIESAS podrá rescindir el Contrato, por los incumplimientos acumulados haciendo valida la garantía de cumplimiento (fianza) correspondiente.

Nota: Deberá proporcionar copia del pago de la pena convencional, al Titular del Departamento de Servicios Generales, de no cumplir con este requisito no se podrá continuar con el trámite de pago.

n. Deducciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de La Ley y 97 de su Reglamento, la Convocante podrá hacer deducciones a el (los) proveedor(es), en caso de presentarse deficiencia en el servicio, se impondrá una deducción del 1% diario sobre el importe de los servicios prestados parcial o deficientemente, sin considerar Impuesto al Valor Agregado, la cual se aplicará al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que y se aplicará al Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que se presente para su cobro, a través de Comprobante Fiscal de Egresos (Nota de Crédito), inmediatamente después de que se cuantifique la deducción correspondiente.inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El proveedor adjudicado se hará acreedor a deducciones cuando incurran en cualquiera de los incumplimientos del servicio que se señalan a continuación de manera enunciativa mas no limitativa:

- 1) Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por el CIESAS.
- 2) Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado y/o presente incompleto.
- 3) En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.
- 4) Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y no proporcionen un sustituto en el tiempo establecido.
- 5) Cuando realicen la entrega parcial de los materiales e insumos.
- 6) Falta de designación de supervisor y/o incumplimiento en la supervisión del servicio.
- 7) No se proporcione la sustitución de herramientas, maquinaria y equipo por descompostura o falla.
- 8) Cuando los incumplan con las obligaciones patronales, como son:
 - Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al Administrador del Contrato, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, AFORE y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.
 - En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

- En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.
- En caso de que no entregue copia de los comprobantes fiscales por concepto de salarios del personal contratado, así como copia de recibo de pago de declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a los trabajadores.
- En caso de que no presente copia de la Declaración del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al Impuesto al Valor Agregado que le fue trasladado.
- En caso de que, en un plazo no mayor a 10 días hábiles del inicio de la vigencia del Contrato, no presente la relación del personal a designar para atender el servicio, así como, copia del comprobante de inscripción y alta ante el IMSS.

El límite de aplicación de deducciones será hasta por el importe de la garantía de cumplimiento (fianza) del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato.

Estas deducciones son independientes de las penas convencionales.

o. Rescisión del Contrato

De existir motivo para rescindir el Contrato derivado de la presente Invitación; el CIESAS, quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del Contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo la presente una facultad potestativa de conformidad con el artículo 54 de la Ley.

La Convocante, podrá rescindir administrativamente el (los) Contrato(s) adjudicado(s) en caso de cualquier incumplimiento a las condiciones establecidas en la Invitación o en el Contrato que se suscriba, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- Por contravenir los términos y condiciones del Contrato y/o las disposiciones de la Ley y su Reglamento y/o los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- Por impedir el desempeño normal de labores del CIESAS durante la vigencia del Contrato.
- Si el (los) proveedor(es) adjudicado(s) no entrega la garantía de cumplimiento (fianza) y/o por presentarla apócrifa.
- Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien se encuentre cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este Contrato.
- Cuando el importe que se haya calculado por concepto de penas convencionales o deductivas, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.
- Cuando el CIESAS o cualquier otra autoridad detecta que el (los) proveedor(es) adjudicado(s) proporcionó (aron) información o documentación falsa o alterada en el procedimiento de contratación, para la elaboración del Contrato o en la ejecución del mismo.
- Cuando el (los) proveedor(es) adjudicado(s) incurra(n) en atraso de manera parcial o total en la prestación de los servicios objeto de esta Invitación, siempre y cuando el atraso sea por causas



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

imputables a el (los) proveedor(es) adjudicado(s).

- Cuando el (los) proveedor(es) adjudicado(s) no cumpla(n) con alguna de las especificaciones de los servicios, señaladas en el Contrato, en el Anexo Técnico y en la Invitación.
- Si el (los) proveedor(es) adjudicado(s) interrumpe injustificadamente la prestación de los servicios.
- Cuando el (los) proveedor(es) adjudicado(s) antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- Cuando el (los) proveedor(es) adjudicado(s) se niega a reponer los servicios que el CIESAS hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- Cuando el (los) proveedor(es) adjudicado(s) no cumpla con cualquiera de las cláusulas establecidas en el Contrato.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al CIESAS, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la S.F.P. en estos supuestos el CIESAS reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato correspondiente.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en los artículos 54 de la Ley y 98 de su Reglamento.

p. Modificaciones al Contrato

La Convocante bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los servicios establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato se encuentre vigente.

Cualquier modificación al(los) contrato(s) deberá formalizarse por escrito, mediante los instrumentos legales respectivos y será suscrito por los servidores públicos que haya firmado el(los) contrato(s) o quién(es) lo sustituya(n) o esté(n) facultado(s) para ello.

En caso de que el (los) proveedor(es) no firme(n) la modificación al por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 96 del reglamento de la Ley.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la Convocante se podrá modificar la fecha o el plazo para la prestación del servicio, en dicho supuesto, se deberá formalizar mediante Convenio Modificatorio, no procediendo a la aplicación de penas convencionales por atraso y no se requerirá de la solicitud al proveedor.

Las modificaciones al presente instrumento, conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento, por lo cual el proveedor, se obliga a entregar la ampliación de la garantía o endoso, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales siguiente a la firma del Convenio Modificatorio respectivo,



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)"

conforme a lo señalado en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

q. Anticipos

Para la presente Invitación **no se otorgarán anticipos**.

III. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

En el presente procedimiento de Segunda Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-38-90W-03890W999-N-4-2023 únicamente podrán participar las personas físicas o morales que forman parte del Contrato Marco para la prestación de Servicio Integral de Limpieza, así como de su Primer, Segundo y Tercer Convenio de Adhesión, vigentes**, y hayan sido invitadas por la Convocante.

Por tratarse de una Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, los licitantes invitados podrán participar en cada una de las etapas del procedimiento únicamente a través del sistema CompraNet en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mediante medios de identificación electrónica, en cuyo caso, deberán previamente haber realizado su registro y estar habilitados en el sistema CompraNet, y contar con su certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite e S.A.T., las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la Ley.

Las Solicitudes de Aclaración y los actos de Presentación y Apertura y de Fallo, se realizarán a través del sistema CompraNet en el sitio <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, **sin la presencia de los licitantes**, sin embargo, podrá asistir cualquier persona en calidad observador bajo la condición de registrar su asistencia, debiendo en su caso abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

El desarrollo de los actos que conforman el presente procedimiento se llevará a cabo de acuerdo con el calendario establecido en esta Invitación.

a. Reducción de plazos

Para la presente Invitación, **no se contempla** la reducción de plazos.

b. Fecha, hora y lugar para celebrar los actos del procedimiento de la Invitación

Todos los actos públicos, que conforman el presente procedimiento se llevará a cabo de acuerdo con el calendario establecido en esta Invitación, en Sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en calle Niño Jesús 251, segundo piso, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, o el domicilio que la Convocante señale en el acta del evento previo, sin embargo, los licitantes interesados en participar en esta Invitación lo harán de forma electrónica, a través de CompraNet.

c. Difusión de la Invitación

De conformidad con el artículo 77 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley, la difusión de la Invitación del presente procedimiento de Segunda Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

número **IA-38-90W-03890W999-N-4-2023** podrá ser consultada a **partir del día 5 de abril de 2023** a través del Sistema CompraNet en el sitio <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y en la página web de la Convocante en el sitio <http://www.ciesas.edu.mx> para efectos de que los licitantes invitados estén en posibilidades de conocer sus alcances y contenido.

La Invitación estará disponible y podrá ser consultada desde el día de la publicación y hasta el día en que se emita el Fallo correspondiente y su obtención será gratuita.

d. Visita a las instalaciones

En el presente procedimiento de Invitación, **no habrá** visita a las instalaciones.

e. Junta de aclaraciones

Con fundamento en lo señalado en el sexto párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley, la Convocante no llevará a cabo Junta de Aclaraciones, sin embargo, los licitantes podrán solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Invitación, a través de los correos electrónicos: berecampos@ciesas.edu.mx y abelsantoshidalgo@ciesas.edu.mx, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta las a las **18:00 horas del día 10 de abril de 2023**, las preguntas que sean enviadas con posterioridad al plazo antes señalado se consideraran extemporáneas y no se les dará respuesta.

Las respuestas serán enviadas a los correos electrónicos a través de los cuales fueron formuladas las aclaraciones, así como, a todos los correos electrónicos de los posibles proveedores registrados en el contrato marco que no se encuentren inhabilitados, así mismo, se agregarán al Sistema CompraNet, en el apartado de Anexos del procedimiento.

En observancia a los artículos 33 Bis tercer párrafo de la Ley y 45 tercer párrafo del Reglamento, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Invitación, **deberán enviar un escrito**, en el que manifiesten **bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente Invitación**, por sí o en representación de un tercero, y que contenga los datos que se mencionan en el **Anexo No. 2** de esta Invitación.

Las solicitudes de aclaración que presente los licitantes deberán **plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Invitación**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. **Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados, no se les darán respuesta y podrán ser desechadas por la Convocante.**

El envío de las solicitudes de aclaración deberá ser enviadas en formato Word o PDF editable, no imagen (libre de virus), que permita a la Convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta.

Tanto el escrito de interés como las solicitudes de aclaraciones a la Invitación deberán ser enviadas debidamente firmadas por la persona facultada legalmente para ello.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la fecha señalada, se considerarán



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

como **extemporáneas**, por lo que, **no se les dará respuesta**, pero si se integraran al expediente de la Invitación.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración de los licitantes, así como el escrito de interés en participar, la hora que registre los correos electrónicos señalados al momento de su recepción.

Cualquier modificación a la Invitación, incluyendo las que resulten de las solicitudes de aclaración, formará parte de la Invitación y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición, de conformidad con el artículo 33 de la Ley.

f. Modificaciones a la Invitación

Cualquier modificación a la Invitación, derivada como resultado de la o las respuestas a las solicitudes de aclaración, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición. Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, conforme al artículo 33 de la Ley.

g. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día **13 de abril de 2023 a las 10:00 horas**, a través del sistema CompraNet en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, **sin la presencia de los licitantes**. Después de esta fecha y hora **no se recibirá ninguna propuesta**, precisando que, **recibidas las proposiciones en la fecha y hora antes señalados, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión, de conformidad con el artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y artículo 39, numeral III, inciso d) de su Reglamento.

Sólo podrán participar en este evento los licitantes invitados y que hayan presentado su escrito bajo protesta de decir verdad, donde expresen su interés en participar en la presente Invitación, por sí o en representación de un tercero, considerando todos los datos generales del interesado y en su caso del representante, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 Bis de la Ley; 45 y 46 de su Reglamento; y se hayan registrado en CompraNet.

La Convocante tomará como hora de recepción de las proposiciones de los licitantes, la que registre el Sistema “CompraNet” al momento de su envío.

La entrega de proposiciones se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley, generadas mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, de acuerdo a como lo establezca la Secretaría de la Función Pública.

Las proposiciones deberán contener la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal-administrativa, y deberán elaborarse conforme a lo establecido en el **numeral V** y el **Anexo Técnico** de la presente Invitación.

Para agilizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se solicita a las personas licitantes



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

enviar los archivos electrónicos que contienen su proposición en forma ordenada, identificándolos mediante la numeración y descripción de las partes de la proposición que conforme a la presente Invitación se solicitan, a fin de identificar con mayor celeridad su contenido, por lo tanto, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento, las proposiciones, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se iniciará con la descarga de los archivos que contienen las proposiciones recibidas por medio del sistema CompraNet y en el mismo orden que se establezca en el sistema. En caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desecheda en el acto, los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de relación de documentación entregada (**Anexo No. 1**).

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 35 fracción I de la Ley, en la Apertura de las Proposiciones, la Convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

El servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la Convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

Invariablemente de que las propuestas deberán registrarse utilizando la firma electrónica avanzada que emite el S.A.T. para el cumplimiento de obligaciones fiscales, los documentos que la integran deberán contener la firma autógrafa del Representante Legal o por persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que las contenga y en el caso de los modelos de anexos de la Invitación, deberán firmarse en la parte que se indique.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Se tendrán como **no presentadas** las proposiciones de los licitantes, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante. No obstante, la Convocante intentará abrir más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control (OIC), cuando este asista, en caso de que se confirme que el archivo tiene algún virus informático o esta alterado por causas ajenas a la Convocante o al sistema CompraNet **la proposición se tendrá por no presentada**.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

Con fundamento en el artículo 35 fracción II de la Ley, el servidor público que preside el acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el representante del área requirente, rubricarán la propuesta técnica y económica.

En el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, la Convocante podrá anticipar o diferir la fecha del Fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las propositiones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para este procedimiento.

La recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el Fallo si la proposición fue desechada por incumplir alguno de los puntos señalados en esta Invitación o en las disposiciones legales.

De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 56 de la Ley, la Convocante conservará toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.

El CIESAS pondrá a disposición de los interesados copia del acta de Presentación y Apertura de Propositiones, en el pizarrón de avisos del inmueble ubicado en Calle Niño Jesús No. 251, planta baja, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, por un término no menor a cinco días hábiles, siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva. Así mismo, se difundirá a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> a partir del día en el que se haya realizado el acto de Presentación y Apertura de Propositiones. Para efectos de notificación a los licitantes, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, de conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley.

Nota: Desde la Apertura de las Propositiones y hasta el momento de la notificación del Fallo, los licitantes **no** contactarán al CIESAS para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición, ya que cualquier intento por parte del licitante de ejercer influencia sobre el CIESAS en la evaluación, comparación de propositiones o en su decisión sobre la adjudicación del Contrato, dará lugar a que se deseche su proposición.

h. Acto de Fallo

El Fallo se dará a conocer el día **14 de abril de 2023 a las 14:00 horas**, y se difundirá a través del sistema CompraNet en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, el mismo día que se emita, y contendrá el resultado de la evaluación realizada a las propositiones presentadas, indicando el (los) licitantes(s) que resulte(n) adjudicado(s), cuya oferta(s) haya(n) resultado solvente(s) debido a que cumplen con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Invitación y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones, así como haber presentado la oferta solvente más baja.

Así mismo, se hará constar la relación del (los) licitante(s) cuya(s) propuestas fueron desechadas, indicando la(s) razón(es) que sustentan tal determinación indicando los puntos de la Invitación que se



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)"

incumplió.

Con la notificación del Fallo se adjudica el (los) Contrato(s), por lo que los derechos y obligaciones establecidas en el modelo de Contrato (**Anexo No. 19**) serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de **firmar el contrato a través del MFIJ** en la fecha y términos señalados en el propio Fallo, o en su defecto, dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión y notificación del Fallo a través del Sistema CompraNet, de conformidad con el artículo 37 de la Ley.

En caso de que en el Fallo se advierta la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación, siempre y cuando no se haya firmado el Contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan la enmienda y se notificará a los licitantes que hayan participado en el procedimiento, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el Fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Título Sexto, Capítulo I de la Ley.

El plazo para la emisión del Fallo podrá ser diferido siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35 fracción III de la Ley y se les informará en el acta de Fallo del diferimiento.

La Convocante pondrá a disposición de los interesados copia del acta de Fallo, en el pizarrón de avisos del inmueble ubicado en Calle Niño Jesús No. 251, planta baja, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, por un término no menor a cinco días hábiles, siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva. Así mismo, se difundirá a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> el mismo día en el que se celebre. Para efectos de notificación a los licitantes, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, de conformidad con los artículos 37 y 37 Bis de la Ley.

i. Firma del Contrato

Una vez comunicado el Fallo, el Representante Legal del (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá suscribir el **contrato** conforme al modelo que se incluye en la presente Convocatoria como **Anexo No. 19**, cuya firma será de manera electrónica en observancia al **Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, dentro de los quince días naturales siguientes a la Notificación del Fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)"

En el supuesto de que el(los) licitante(s) adjudicado(s) no formalice(n) el(los) Contrato(s) por causas imputables al mismo, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al Fallo, se tendrá por no aceptado el Contrato y será sancionado por la S.F.P. en los términos de lo dispuesto en el Título Quinto, Capítulo Único de la Ley y el Título Quinto Capítulo Único de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, el(los) licitante(s) adjudicado(s) no firma(n) Contrato, dentro del plazo señalado, la Convocante podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el Contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10 % (diez por ciento), de conformidad con lo asentado en el Fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

i.1. Indicaciones relativas a la firma del Contrato

Previo a la formalización del Contrato respectivo, el(los) licitante(s) adjudicado(s) se obliga(n) a entregar para su cotejo la documentación legal y administrativa enlistados en el presente Numeral, en la Dirección de Administración sita en Calle Niño Jesús 251, primer piso, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, así mismo, deberá ser remitida a la cuenta de correo electrónico de las Personas Servidoras Públicos adscritas al Departamento de Servicios Generales, de la Dirección de Administración de la Convocante, abelsantoshidalgo@ciesas.edu.mx y berecampos@ciesas.edu.mx, con el propósito de que la Convocante cuente con todos los elementos necesarios para elaborar el Contrato respectivo y proceder a la formalización en la fecha y hora establecida.

PERSONA MORAL:

1. Copia simple del Acta Constitutiva y en su caso, las modificaciones o protocolizaciones a la misma, con la que acredite la existencia legal de la empresa, las cuales deberán estar inscritas en el Registro Público de Comercio. **El original o copia certificada únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**
2. Copia del Poder Notarial otorgado ante Fedatario Público, de la persona con facultades de representación legal y que cuente con atribuciones para la firma del Contrato. **El original o copia certificada únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**
3. Copia simple de Identificación Oficial vigente por ambos lados del Apoderado o Representante Legal. **El original únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**
4. Copia simple de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de Situación Fiscal. **El original únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**
5. Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con vigencia no mayor a 30 (treinta) días. **El original únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**

PERSONA FÍSICA:

4. Copia certificada de Acta de Nacimiento. **El original únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**
5. Copia simple de Identificación Oficial vigente. **El original únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**
6. Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP). **El original únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)"

7. Copia simple de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de Situación Fiscal. **El original únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**
8. Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con vigencia no mayor a 30 (treinta) días. **El original únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**

AMBOS CASOS:

1. Carta en papel membretado, en la cual manifieste los datos para pago mediante transferencia electrónica de fondos, de conformidad con el **Anexo No. 15**.
2. Carta de garantía integral, de conformidad con el **Anexo No. 16**.
3. Escrito que contenga la manifestación de no encontrarse en los supuestos de la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con **Anexo No. 6**.
4. Deberá presentar Aviso de Registro en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializados (REPSE) ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conteniendo el folio por cada servicio u obra de carácter especializado registrado, el nombre del servicio u obra especializada y el nombre de la persona física o moral titular del mismo, el cual deberá estar vigente, de conformidad con el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021. La falta de presentación del documento será motivo para la no formalización del (los) Contrato(s) por causas imputables al mismo.
5. Deberá presentar documento actualizado expedido por el S.A.T. en el que se emita **opinión sobre el cumplimiento de obligaciones en sentido positivo**, en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, última Reforma publicada en el DOF el día 27 de noviembre de 2022, y en términos de lo dispuesto en las Reglas 2.1.25 y 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el DOF el día 27 de diciembre de 2022. La falta de presentación del documento actualizado expedido por el S.A.T. del (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) se obliga(n) será motivo para la no formalización del (los) Contrato(s) por causas imputables al mismo. **La constancia no deberá tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días a la fecha de la firma del Contrato.**
6. Deberá presentar documento actualizado expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social en sentido positivo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ de fecha 25 de marzo de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. La falta de presentación del documento actualizado expedido por el I.M.S.S. del (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) se obliga(n) será motivo para la no formalización del (los) Contrato(s) por causas imputables al mismo. **La constancia no deberá tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días a la fecha de la firma del Contrato.**
7. Deberá presentar documento actualizado expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emita la opinión de cumplimiento en materia de aportaciones y entero de descuentos sin adeudo, en cumplimiento del ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

(INFONAVIT). La falta de presentación del documento actualizado expedido por el INFONAVIT del (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) será motivo para la no formalización del Contrato por causas imputables al mismo. **La constancia no deberá tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días a la fecha de la firma del Contrato.**

8. Deberá entregar manifiesto bajo protesta de decir verdad sobre la estratificación respectiva, considerando los aspectos contenidos en el **Anexo No. 8.**
9. Solicitud de afiliación a cadenas productivas, de conformidad con el **Anexo No. 17. (Optativo).**

Si las respuestas del S.A.T. e I.M.S.S., llegan en sentido negativo antes de la formalización total y completa del Contrato, será causa suficiente para no proceder a la firma.

En caso de que dicha respuesta llegue después de la formalización del Contrato con todos sus requisitos, el Contrato se cumplirá a toda cabalidad, con todas las consecuencias legales, y por todo el periodo de tiempo por el que fue previsto en la Invitación y firmado por las partes, no obstante, la Convocante atenderá las solicitudes y/o requerimientos de las mismas autoridades fiscales.

IV. PROPOSICIONES CONJUNTAS

Para el presente procedimiento **no se aceptarán propuestas conjuntas.**

V. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación legal-administrativa, técnica y económica como parte de su proposición, a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

1. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

a) Manifestación de interés.

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello, donde expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, considerando todos los datos generales del licitante y en su caso del Representante Legal, de acuerdo al modelo del **Anexo No. 2** de la presente Invitación, el cual deberá estar firmado por la persona legalmente facultada para ello.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación “Bajo protesta de decir verdad”.
- Que la manifestación se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 2.**
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

b) Acreditación de Personalidad Jurídica

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por la



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

persona facultada legalmente para ello, en la deberá acreditar la existencia legal de licitante y personalidad jurídica del Representante Legal, de acuerdo al modelo del **Anexo No. 3** de la presente Invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación “Bajo protesta de decir verdad”.
- Que la manifestación se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 3**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- Que el objeto social señalado en dicho documento corresponda al objeto de la Invitación, que se acredite la existencia legal del licitante y del Representante o Apoderado Legal.

c) Manifiesto de Cumplimiento de Normas

Los licitantes deberán presentar escrito libre hoja membretada del licitante, debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello, en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad que directa o indirectamente apliquen a los servicios ofertados, y manifieste bajo protesta de decir verdad que, y los equipos ofertados deberán cumplir como mínimo con las siguientes Normas y con las demás que resulten aplicables:

NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, usos y manejo en los centros de trabajo
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- Indicación de la(s) norma(s) a la que pertenece el servicio ofertado, en caso de que aplique alguna Norma al servicio solicitado.

d) Manifiesto de no ubicarse en los artículos 50 y 60 de la Ley

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en hoja membretada del licitante y firmado por la persona facultada legalmente para ello, que ni el suscrito, ni su representada se encuentra en los supuestos



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, de conformidad con el modelo del **Anexo No. 4** de la presente Invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación “bajo protesta de decir verdad”.
- Que la manifestación se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 4**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

e) Declaración de Integridad

Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por la persona facultada legalmente para ello, en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del CIESAS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el modelo de **Anexo No. 5** de la presente Invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación “bajo protesta de decir verdad”.
- Que manifieste que no incurrirá en conductas, de aquellas que se señalan en el artículo 29 fracción IX de la Ley según modelo de **Anexo No. 5**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

f) Manifiesto de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por la persona facultada legalmente para ello, en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el que suscribe, los socios y/o accionistas no desempeña empleo, cargo o comisión en servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Según modelo del **Anexo No. 6** de la presente Invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación “bajo protesta de decir verdad”.
- Que la manifestación se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 6**.
- Que el manifiesto cumpla con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

Responsabilidades Administrativas

- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

g) Nacionalidad del licitante

Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo señalado en los artículos 28 fracción I último párrafo de la Ley y 35 primer párrafo de su Reglamento. Según modelo del **Anexo No. 7** de la presente Invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación “bajo protesta de decir verdad”.
- Que la manifestación se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 7**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

h) Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

El licitante que se encuentre dentro de la estratificación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), deberá presentar escrito **bajo protesta de decir verdad**, en hoja membretada del licitante membretado y firmado por la persona facultada legalmente para ello, en el que se establezcan los rangos por número de trabajadores y monto de ventas anuales en que se ubica el licitante, de conformidad con el **Anexo No. 8** de la presente Invitación.

En caso de que el licitante no este considerado como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), deberá presentar escrito libre donde manifieste **bajo protesta de decir verdad**, no encontrarse en este supuesto.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación “bajo protesta de decir verdad”.
- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 8**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

i) **Copia simple del Poder Notarial otorgado ante Fedatario Público y copia de la identificación oficial con fotografía vigente por ambos lados del Apoderado o Representante Legal que suscriba las proposiciones.**

En caso de Personas Físicas, deberán presentar copia del acta de nacimiento y copia de la identificación con fotografía oficial vigente.

Evaluación: Se verificará con dicho documento:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

- Que quien firme las propuestas, acredite su identidad y este legalmente facultado para ello.
- Respecto a la Credencial para votar se validará su vigencia en la siguiente liga: <https://listanominal.ine.mx/>

j) Copia simple de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de Situación Fiscal del licitante.

Evaluación: Se verificará con dicho documento:

- Que el licitante se encuentre registrado como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su actividad esté relacionada con el servicio objeto del presente procedimiento.

k) Aviso de Registro en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializada (REPSE) ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conteniendo el folio por cada servicio u obra de carácter especializado registrado, el nombre del servicio u obra especializada y el nombre de la persona física o moral titular del mismo, vigente.

Evaluación: Se verificará con dicho documento:

- Que el licitante se encuentre registrado en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la actividad registrada esté relacionada con el servicio objeto del presente procedimiento.
- Que se encuentre vigente y no se encuentre cancelado o revocado por la autoridad.

l) Capacidad del licitante

Escrito libre en hoja membretada del licitante y firmado por la persona facultada legalmente para ello, en la que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con la infraestructura, capacidad técnica y financiera para garantizar la prestación del servicio de la presente Invitación en las condiciones solicitadas en el **Anexo Técnico** y dará estricto cumplimiento al Contrato, según modelo del **Anexo No. 9** de la presente Invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

Evaluación: Se verificará con el citado documento:

- La manifestación “bajo protesta de decir verdad”.
- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 9**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

m) Currículum Vitae del licitante actualizado, en hoja membretada y firmado por la personal facultada legalmente para ello.

Evaluación: Se verificará con dicho documento:

- El historial del licitante y que en el que se demuestre tener experiencia en la prestación del



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

servicio objeto de la presente Invitación.

- Que esté debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

n) Carta de aviso de domicilio

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en hoja membretada del licitante y firmado por la persona facultada legalmente para ello, en el que señale el domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como documentos relacionados con el presente procedimiento, según modelo del **Anexo No. 11** de la presente Invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación “Bajo protesta de decir verdad”.
- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 11**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

o) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el S.A.T.

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, vigente en sentido POSITIVO, deberá ser de fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, última Reforma publicada en el DOF el día 27 de noviembre de 2022, y en términos de lo dispuesto en las Reglas 2.1.25 y 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el DOF el día 27 de diciembre de 2022.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que la constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el S.A.T. sea en sentido positivo.
- Que sea de fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

p) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social (IMSS)

Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social vigente en sentido POSITIVO, deberá ser de fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, así como, el Acuse mediante el cual autoriza al IMSS para hacer pública su opinión de cumplimiento, en términos del ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2022.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que la constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

emitida por el IMSS sea en sentido positivo.

- Que sea de fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

q) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT

Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos (INFONAVIT) vigente SIN ADEUDOS, deberá ser de fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con lo señalado en la Regla I y en el Anexo Único del “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la obtención de las constancias de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio 2017.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que la constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT sea SIN ADEUDOS.
- Que sea de fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

r) Carta de conformidad y aceptación de la Invitación

Escrito en hoja membretada del licitante y firmada por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con el formato del **Anexo No. 12** de la presente Invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación “Bajo protesta de decir verdad”.
- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 12**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

s) Manifestación de discapacidad

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en hoja membretada del licitante y firmado por la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste ser persona con Discapacidad (persona física) o persona moral que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta total de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; acompañada con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 14 segundo párrafo de la Ley y el artículo 39 fracción VI inciso g) de su Reglamento. **Solo presentar en caso de que aplique.**

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

- La manifestación “Bajo protesta de decir verdad”.
- ser persona con Discapacidad (persona física) o persona moral que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta total de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.
- Que incluya aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

t) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) (Optativo)

Escrito en hoja membretada del licitante y firmada por la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste que conoce el contenido de la información contenida en el **Anexo No. 13** de la presente Invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 13**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

u) Información reservada y confidencial

Escrito en hoja membretada del licitante y firmada por la persona facultada legalmente para ello, sobre información reservada y confidencial, de acuerdo con el formato del **Anexo No. 14** de la presente Invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 14**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

v) Escrito de Confidencialidad

Escrito en hoja membretada del licitante y firmada por la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que, se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del servicio, respetando el manejo correcto de la información. Toda la información a que tenga acceso el personal que el proveedor designe para el cumplimiento del Contrato, es considerada de carácter confidencial.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación “Bajo protesta de decir verdad”.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

- La manifestación que, se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información. Toda la información a que tenga acceso el personal que el proveedor designe para el cumplimiento del Contrato, es considerada de carácter confidencial.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

w) Dirección de correo electrónico del licitante

Escrito en hoja membretada del licitante y firmada por la persona facultada legalmente para ello, en el que proporcione una dirección de correo electrónico, caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que proporcione cuenta de correo electrónico o que manifieste que no cuenta con él.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

2. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

a. Propuesta Técnica

Los licitantes deberán presentar su propuesta técnica en hoja membretada y firmada por la persona facultada legalmente para ello, la descripción amplia y detallada del servicio que oferta en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con todas las condiciones y especificaciones señaladas el **Anexo Técnico y su Anexo A** de la presente Invitación, considerando la(s) solicitud(es) de aclaración, y únicamente por la(s) partida(s) en la(s) que participa.

Dentro de su Propuesta Técnica deberán incluir los siguientes documentos:

- 1) Deberá presentar en hoja membretada y firmada por la persona facultada legalmente para ello, la metodología, programa de trabajo y organigrama administrativo y operativo, que permita garantizar la prestación del servicio solicitado en el presente **Anexo Técnico**.
- 2) Escrito en hoja membretada y firmada por la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se compromete a garantizar en todo momento la calidad en la ejecución del servicio objeto de la presente contratación, y en su caso, por la cantidad de los materiales suministrados conforme al **Anexo A del Anexo Técnico**.
- 3) Escrito en hoja membretada y firmada por la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el personal que asignará al CIESAS es personal calificado y con experiencia para ejecutar el servicio objeto de la presente contratación.
- 4) Escrito en hoja membretada y firmada por la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que garantiza que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo y que se mantendrá en buen estado y en caso de deterioro se compromete a reponerlos.
- 5) Escrito en hoja membretada y firmada por la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del servicio, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo que, el CIESAS no



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

será considerado como patrón sustituto o solidario y no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y se libera de cualquier responsabilidad laboral o civil con dicho personal, obligándose el prestador de los servicios a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados, en caso de que alguno sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

- 6) Escrito en hoja membretada y firmada por la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se compromete a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Infonavit de su personal que realizará las actividades objeto de la presente contratación.
- 7) Deberá presentar en hoja membretada y firmada por la persona facultada legalmente para ello, la relación de maquinaria, herramienta, equipo, materiales e insumos que serán utilizados para la prestación de servicios de conformidad con el **Anexo A** del presente **Anexo Técnico**, indicando marca.
- 8) Escrito en hoja membretada y firmada por la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se compromete a suministrar los materiales, insumos, maquinaria herramienta y equipo necesarios en tiempo y forma para para garantizar el óptimo cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que la información corresponda a lo solicitado en el **Anexo Técnico y su Anexo A**.
- Que se cumpla con los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el Anexo Técnico, y en su caso, se consideren la(s) solicitud(es) de aclaración.
- Que se incluya metodología, programa de trabajo y organigrama administrativo y operativo, que permita garantizar la prestación del servicio solicitado en el **Anexo Técnico**.
- Que manifieste que se compromete a garantizar en todo momento la calidad del servicio objeto del presente de la presente Invitación.
- Que manifieste que el personal que asignara al CIESAS es personal calificado y con experiencia para ejecutar el servicio objeto de la presente Invitación.
- Que incluya la manifestación que garantice que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo y que se mantendrá en buen estado y en caso de deterioro se compromete a reponerlos.
- Que incluya por escrito la manifestación que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del servicio, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo que, el CIESAS no será considerado como patrón sustituto o solidario y no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y se libera de cualquier responsabilidad laboral o civil con dicho personal, obligándose el prestador de los servicios a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados, en caso de que alguno sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.
- Que manifieste que se compromete a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto mexicano del Seguro Social (IMSS) y aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Infonavit de su personal que realizará las actividades para la prestación del servicio.
- Que se incluya la relación de maquinaria, herramienta, equipo, materiales e insumos que serán utilizados para la prestación del servicio de acuerdo a la(s) partida(s) en las que participa de conformidad con el **Anexo A del Anexo Técnico**.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

- Que manifieste que se compromete a suministrar los materiales, insumos, maquinaria, herramienta y equipo necesarios en tiempo y forma para garantizar el óptimo cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la presente Invitación.
- La manifestación “Bajo protesta de decir verdad”.
- Que esté debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

3. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

1) Propuesta Económica

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica en hoja membretada y firmada por la persona facultada legalmente para ello, de conformidad con lo solicitado en **Anexo No. 10** de la presente Invitación y deberán considerar lo siguiente:

- a. La propuesta deberá presentarse por la vigencia de la prestación del servicio que es **del 01 de abril de al 31 de diciembre de 2023**.
- b. Los licitantes deberán presentar proposición económica únicamente por la(s) partida(s) en la(s) que participa.
- c. Los licitantes deberán cotizar el servicio a precio fijo durante la vigencia del Contrato.
- d. Los licitantes deberán cotizar en Moneda Nacional.
- e. Las propuestas económicas deberán elaborarse a: 2 (dos) decimales.
- f. Los licitantes deberán anotar el importe total con letra.
- g. Los licitantes deberán desglosar precios unitarios.
- h. Los licitantes deberán considerar y manifestar bajo protesta de decir verdad, que el precio ofertado ya considera todos los costos directos e indirectos, incluyendo el costo de los materiales que proporcionará para la prestación del servicio.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que la información contenida corresponda al modelo del **Anexo No. 10** y cumpla con los requisitos solicitados en presente inciso.
- La manifestación “Bajo protesta de decir verdad”.
- Que se encuentre firmado por la persona facultada legalmente para ello.

Nota: La omisión en la presentación de los documentos obligatorios aquí enunciados, o bien la falta de los requisitos establecidos en el apartado de evaluación de los mismos, serán causas de desechamiento, ya que afectan la solvencia de la proposición.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Aspectos por evaluar

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 bis de la Ley y artículo 51 de su Reglamento, la Convocante determina utilizar en este procedimiento el **Criterio de Evaluación Binario, es decir, cumple o no cumple** con los requisitos establecidos en la presente Invitación y sus anexos, así como, las modificaciones derivadas de la(s) solicitud(es) de aclaración, y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del Contrato es el **precio más bajo**, a efecto de que se garantice



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para evaluar las proposiciones presentadas por los licitantes, la Convocante considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren al CIESAS, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Una vez recibida la documentación, se efectuará la evaluación cualitativa de las proposiciones, para lo cual se revisará y analizarán las proposiciones presentadas por cada uno de los licitantes, comparando las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas, que garanticen y cumplan con los requerimientos establecidos en la presente Invitación, sus anexos y las modificaciones derivadas de la(s) solicitud(es) de aclaración, con el fin de determinar su solvencia.

El área técnica tendrá la responsabilidad de analizar las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, y es el área responsable de emitir el dictamen técnico en el que hará constar el resultado del análisis detallado de las propuestas aceptadas, así como, la mención de las propuestas desechadas, incluyendo las causas que lo motivaron, y que servirá como fundamento para emitir el Fallo.

El área contratante tendrá la responsabilidad de analizar la documentación legal-administrativa y económica.

La adjudicación del(los) Contrato(s) se hará(n) por partida(s), al (los) licitante(s) que haya(n) ofertado el precio más bajo, siempre y cuando la propuesta resulte solvente y el precio ofertado esté acorde o dentro de los parámetros establecidos como **precios de reserva** contenidos en el **Anexo 2 del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza vigente**.

a) Evaluación legal y administrativo

Se evaluará que los documentos inherentes a aspectos legales-administrativos, solicitados en el numeral **V. inciso 1.** de la presente Invitación y las modificaciones derivadas de la(s) solicitud(es) de aclaración, cumplan con lo solicitado y que hayan sido entregados en su totalidad, salvo aquellos documentos que sean considerados como opcionales, o bien, no afecten la solvencia de la proposición. Se verificará la existencia legal del licitante, que el giro sea acorde al objeto de la presente Invitación, que los documentos e información sean verídicos, que cumpla con los requisitos y la información solicitada no esté alterada ni desvirtuada de algún modo y se encuentren firmados por quien acredite tener facultades para ello.

Las propuestas que cumplan los requisitos legales-administrativos serán objeto de evaluación técnica, y el área contratante enviará las propuestas técnicas presentadas por los licitantes al área técnica y/o requirente, para la evaluación y emita dictamen técnico correspondiente.

b) Evaluación técnica

El área técnica y/o requirente será la responsable del análisis detallado de los aspectos, conceptos y documentación técnica para que se determine si el servicio propuesto es idóneo y concuerda con las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo Técnico** y cubre las necesidades requeridas



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

por la Convocante.

El área técnica responsable deberá analizar las propuestas técnicas, verificando que incluyan los documentos y requisitos solicitados en el numeral **V. inciso 2.** de la presente Invitación y se realizará comparando entre sí, en forma directa, todos los requisitos ofrecidos por los licitantes para que en su conjunto se determine si el servicio es idóneo y concuerda con las características solicitadas y cubra con las necesidades requeridas por el CIESAS, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, la Invitación, y las modificaciones derivadas de la(s) solicitud(es) de aclaración.

Los resultados de la evaluación técnica se asentaran en el “Formato de Resultado de Evaluación Técnica” donde a manera de tabla comparativa se presentará la referencia de los servicios de la que consta la Invitación, así como la especificación técnica del servicio solicitado, el nombre de cada licitante y de manera descendente se establecerá si cumple o no cumple en la casilla correspondiente al servicio propuesto, considerándose elegible la que cumpla con todos los requisitos y garantice satisfactoriamente cada una de las obligaciones.

Derivado de la revisión y análisis de la propuesta técnica y documentación de apoyo, se emitirá un dictamen técnico en el que se hará constar que se analizaron las propuestas presentadas y el resultado de su evaluación. En el dictamen asentará la aceptación de su propuesta o en el caso de que el licitante no cumpla técnicamente hará constar las razones por la que se desechara su propuesta indicando los puntos de la Invitación, Anexo Técnico y/o solicitud(es) de aclaración que se incumplió.

c) Evaluación económica

Los licitantes que serán susceptibles de evaluación económica, serán aquellos que acrediten la evaluación legal-administrativa y técnica, de acuerdo con dictamen técnico.

Se analizará a detalle la propuesta económica respecto a la claridad de la información, exactitud de las cifras presentadas, y cumplimiento de los requisitos y con ello se adjudicará al(los) licitante(s) que haya(n) ofertado el precio más bajo, siempre y cuando la propuesta resulte solvente y el precio ofertado sea aceptable, tomando en cuenta para la asignación del Contrato el precio unitario que el(los) licitante(s) presente(n) antes de I.V.A.

Se elaborará un comparativo “Formato de Resultado de Evaluación Económica”, considerando los precios unitarios antes de I.V.A. ofertados a fin de determinar cual resulta la propuesta más baja, de conformidad con lo solicitado en el **Anexo No. 10** de la presente Invitación, lo que permitirá realizar la evaluación de propuestas económicas en igualdad de condiciones y tomando en consideración que las propuestas económicas ofertadas por el(los) licitante(s) estén acorde o dentro de los parámetros establecidos como **precios de reserva** contenidos en el **Anexo 2 del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza vigente, los cuales no podrán estar por encima de los precios de referencia.**

En caso de que se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta económica,



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

ésta se desechará.

d) Adjudicación

El(los) Contrato(s) se adjudicará(n) **por partida** al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Invitación, sus Anexos y las modificaciones derivadas de la(s) solicitud(es) de aclaración, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y otorgue las mejores condiciones al CIESAS y el precio ofertado sea el más bajo.

Si resultase que dos o más proposiciones son solventes y satisfacen los requerimientos del CIESAS, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo y estén acorde o dentro de los parámetros establecidos como **precios de reserva** contenidos en el **Anexo 2 del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza vigente**. Los precios ofertados que se encuentren por arriba de los **precios de reserva**, podrán ser desechados por la Convocante.

Para los casos previstos en las fracciones I y II del artículo 36 Bis de la Ley, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en alguna partida, la misma se adjudicará al licitante que participe como micro empresa, y a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del Contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante de conformidad en lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la Ley.

VII. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Será causal de desechamiento el incurrir en cualquiera de los siguientes supuestos durante el desarrollo de la presente Invitación:

1. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la presente Invitación y se afecte la solvencia de la proposición.
2. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere el numeral V de la Invitación.
3. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar los costos de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
4. Cuando la autoridad facultada compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley.
5. En el caso de presentar tachaduras, enmendaduras o alteraciones en el contenido de la información presentada, así como proposiciones manuscritas.
6. En el caso de comprobar que la información presentada o declarada sea falsa.
7. En caso de que la información presentada este incompleta y no pueda ser cubierta con información contenida en la proposición o con los documentos distintos a la misma.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

8. En el caso de que la proposición económica no se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 10** de esta Invitación.
9. Cuando se solicite la manifestación “bajo protesta de decir verdad” y esta sea omitida en el documento o bien cuando no presente escritos solicitados.
10. En el caso de que no cumpla con alguno o algunos de los criterios de evaluación señalados.
11. Cuando el licitante incumpla alguna obligación establecida en la Ley, su Reglamento o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
12. Cuando la proposición técnica presentada no se apegue a lo estipulado en el **Anexo Técnico** de esta Invitación.
13. Cuando se presente más de una proposición, propuesta técnica o económica por el mismo servicio, por un mismo licitante.
14. Cuando derivado del análisis de las proposiciones, no corresponda a la descripción del servicio, características y cantidad solicitada en el **Anexo Técnico**.
15. La omisión de la firma por parte de la persona facultada legalmente (Apoderado o Representante Legal).
16. Cuando se oferten precios en moneda extranjera.
17. Cuando presente las proposiciones en idioma diferente al español.
18. Cuando se compruebe que los precios no son aceptables.
19. Cuando habiendo cumplido con los requisitos legales-administrativos y técnicos, y el precio del servicio ofertado no sea el más bajo.
20. Cuando el precio del servicio ofertado este por encima de los **precios de reserva** contenidos en el **Anexo 2 del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza vigente**.
21. Cuando no se presente alguno de los documentos solicitados como obligatorios en la Invitación.
22. Cuando alguno de los documentos obligatorios presentados no cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Invitación y por tanto no se garantice el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 36 bis de la ley, siempre y cuando afecten la solvencia de su proposición.
23. Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el licitante no acepte la rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.
24. Cuando la Convocante compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
25. Cuando el licitante incumpla alguna obligación establecida en la ley, su reglamento o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
26. Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por la Convocante, en cada partida.
27. Si la proposición no fue firmada en el sistema CompraNet, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de las obligaciones fiscales o el sistema indique que el archivo con Firma Digital No Válido.
28. Que se corrobore por cualquier medio que el Licitante se encuentra sancionado actualmente o inhabilitado por la S.F.P., para participar en procedimientos de contratación o celebrar Contratos.

La documentación que integre las proposiciones, deberá ser clara, legible y congruente en su conjunto.

Ninguna de las condiciones contenidas en la Invitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

VIII. DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA

De conformidad con los artículos 38 de la ley y 58 del Reglamento, la Convocante podrá declarar desierta la Invitación, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a. Cuando no se presenten proposiciones en el acto de Presentación y Apertura por parte de los licitantes.
- b. Cuando al analizar las proposiciones presentadas, no se encuentre cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación y/o no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para el CIESAS.
- c. Cuando los precios no fueren aceptables y/o convenientes, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la Ley.
- d. Cuando el importe de la propuesta solvente sea superior al monto del presupuesto autorizado a la Convocante para la contratación del servicio objeto de la presente Invitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 del Reglamento.

En caso de declararse desierto el procedimiento, el CIESAS podrá convocar una segunda Invitación, o bien optar por los supuestos de excepción previstos en los artículos 42 penúltimo párrafo y 43 último párrafo de la Ley, así como en lo señalado en el segundo párrafo del artículo 78 de su Reglamento, siempre que persista la necesidad de contratar y no se modifiquen los requisitos establecidos en la Invitación.

IX. MODIFICACIONES POR CAUSAS EXTERNAS A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Debido a la presentación de causas externas a la Convocante que generen la modificación a los términos y condiciones generales establecidas en la Invitación tales como la fuerza mayor, determinación de autoridad competente que así lo exija, etc. podrían presentarse las siguientes circunstancias:

a) Suspensión temporal

En términos del artículo 70 de la Ley, a solicitud del licitante inconforme, y cuando se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la ley, o las que de ella deriven y, además, no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en la Convocante, podrá decretar la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de este deriven.

La Convocante podrá suspender parcial o totalmente la presente Invitación, en forma temporal cuando:

1. Se presuma que existen acuerdos entre los licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de este proceso previendo la corrección pronta de esta circunstancia.
2. Se presuma la existencia de otras irregularidades graves o por causas de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor pero que se prevea puedan corregirse o terminarse en un tiempo razonable.
3. Exista una inconformidad que suspenda el proceso de adjudicación de un Contrato involucrado, ello no detendrá la continuidad del procedimiento del resto de los servicios.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

4. Cuando así lo determine la S.F.P. o el O.I.C.

Para estos casos, se informará por escrito a los licitantes involucrados, acerca de la suspensión, o bien, se indicará dicha suspensión en el acta respectiva al evento en que se determine.

Si desaparecen las causas que hayan motivado la suspensión temporal de la Invitación, se reanudará la misma, previo aviso por escrito al licitante y solo participarán aquéllos que no hubiesen sido descalificados durante este proceso.

b) Cancelación total o parcial de la Invitación

De conformidad con el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley, la Convocante podrá cancelar total o parcialmente una Invitación, partidas o conceptos, cuando se presente alguno de los siguientes motivos:

1. Se presente caso fortuito o fuerza mayor.
2. Cuando no puedan superarse las causas que motivaron la suspensión temporal del procedimiento.
3. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas por el área técnica y/o requirente, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar y que de continuarse con el procedimiento se pueda ocasionar un daño o perjuicio al CIESAS.
4. Por restricciones de carácter presupuestal debidamente justificadas.

La determinación de dar por cancelada la Invitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, Convocante cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por la Ley y su Reglamento.

Esta determinación se hará del conocimiento de todos los involucrados, por escrito, en un plazo máximo de setenta y dos horas en que se haya tomado la decisión.

X. INFORMACIÓN A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 7 de las **Reglas generales para el contacto con particulares**, Sección II, **Anexo Primero** del “*ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015, así como al “*ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo...*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, se hace de su conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán observar el “*protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*”, el cual puede ser consultado



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública.

- Las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos videograbados, así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizada como elemento de prueba.
- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en el CIESAS, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la Convocante.

Con la finalidad de proteger los datos personales de los licitantes, el CIESAS establece el formato del **Anexo No. 14** en la presente Invitación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 38 de su Reglamento, para lo cual, las personas físicas y morales que participen en el presente procedimiento de contratación deberán indicar si los documentos presentados contienen información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideran que tengan ese carácter.

De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la documentación proporcionada por los licitantes, a reserva de que el licitante indique lo contrario, será considerada pública.

XI. INCONFORMIDADES

En caso de existir alguna inconformidad con respecto a los actos del procedimiento que se considere contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley, en los términos de lo previsto en los artículos 29 fracción XIV, 65 y 66 de dicha Ley.

Esta podrá promoverse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México o a través de CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> en la que deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la S.F.P., dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la de la última junta de aclaraciones, de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en el CIESAS, ubicado en Calle Niño Jesús No. 251, Colonia La Joya, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso.

Transcurrido el plazo establecido, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la S.F.P. pueda actuar en cualquier tiempo en términos de Ley.

Los licitantes podrán presentar inconformidades contra los actos del procedimiento de esta Invitación pública, en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley y el Título Sexto Capítulo Primero



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

de su Reglamento.

XII. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta Invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, el Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet en <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, la autoridad competente podrá solicitar a la Convocante, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

XIII. CASOS NO PREVISTOS

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Invitación, será resuelta con base a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

ATENTAMENTE

**L.C.P. CLAUDIA GONZÁLEZ GUZMÁN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)"

XIV. FORMATOS

ANEXO TÉCNICO

1. DESCRIPCIÓN

El Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), requiere la contratación del "Servicio Integral de Limpieza a las instalaciones de las Unidades Regionales del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)", con la finalidad de mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de las instalaciones de acuerdo a las necesidades de operación y funcionamiento de cada una de las Unidades Regionales del CIESAS.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Servicio integral de limpieza de interiores y exteriores de los inmuebles a través de acciones de asepsia y desinfección que tiendan a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; que incluya personal capacitado, material y equipo necesario para el desarrollo eficiente del servicio.

2.1. Se requiere que el servicio integral de limpieza sea realizado en las instalaciones de dos Unidades Regionales del CIESAS: Unidad Regional Sureste Unidad Regional Noreste, en los domicilios y con la distribución de elementos y turnos que a continuación se detallan:

Table with 5 columns: PARTIDA, DESCRIPCIÓN, UBICACIÓN, NO. DE ELEMENTOS, and TURNOS/JORNADA. It details cleaning services for two regional units: Sureste and Noreste, including location, number of elements, and work schedules.

Con excepción de los días marcados por Ley como descanso obligatorio.

2.2. Sera responsabilidad de "Los Posibles Proveedores" mantener la calidad del servicio conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

2.3. El servicio deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectuó este, como para los



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

usuarios que se encuentren en el inmueble.

2.4. “Los Posibles Proveedores”, se comprometen a realizar el servicio de limpieza profunda semanal los días sábados y a realizar el servicio de limpieza emergente sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del servicio.

2.5. Para la prestación del servicio el Centro requiere que **“Los Posibles Proveedores”** preferentemente tengan domicilio fiscal y/o sucursal establecido en la Ciudad y los Estados donde se están requiriendo los servicios, esto con la finalidad de tener mayor comunicación y que la supervisión de los servicios sea adecuada y oportuna.

2.6. Para la realización del servicio se requiere que **“Los Posibles Proveedores”** cuenten con personal necesario que le permita prestar el servicio y proporcionen elementos preferentemente entre 18 y 45 años de edad, buena presentación, con la capacidad y conocimientos necesario para la correcta ejecución y aplicación de las herramientas, maquinaria y equipo, quienes llevaran a cabo las actividades conforme a los turnos señalados en el punto 2.1. y con la frecuencia detallada en el punto 2.11, así mismo, deberán tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

2.7. El personal de **“Los Posibles Proveedores”** deberán tener experiencia en el manejo de los líquidos e insumos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

2.8. “Los Posibles Proveedores”, instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del servicio. Dentro de los inmuebles del CIESAS, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatarlas normas de seguridad aplicables en los inmuebles del CIESAS.

Sin el personal de **“Los Posibles Proveedores”** incurriere en una falta de disciplina o respeto, el CIESAS podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

Se entenderán por conductas de indisciplina las siguientes:

- Uso del celular y música a un volumen alto
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el servicio.
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las instalaciones del CIESAS.
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones del CIESAS.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

- Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo mas no limitativo.

Los elementos contratados por “**Los Posibles Proveedores**”, **NO** deberán:

- Mantener ningún tipo de relación con el personal del Centro dentro de su jornada laboral.
- Usar palabras altisonantes en las áreas de trabajo.
- Realizar actividades comerciales o de negocios de ningún tipo.
- Sustraer ningún objeto que no sea de su propiedad, en su caso, se consignará a las autoridades competentes.
- Atender peticiones personales de ningún servidor público.
- Realizar compras por encargo del personal del Centro, o favores especiales.
- Abandonar las instalaciones durante la jornada.

2.9. “Los Posibles Proveedores”, quedan obligados a garantizar que los operarios durante su permanencia en las instalaciones portarán en todo momento uniforme de trabajo, el cual consistirá en: camisola u overol con logotipo impreso de la empresa, pantalón para cada uno de los operarios y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas antiderrapantes, etc.). Además, mientras se mantenga alguna alerta sanitaria deberá garantizar que los operarios porten en todo momento equipo de protección personal como es cubre bocas, careta y/o goggles, etc.

“**Los Posibles Proveedores**”, deberán garantizar que los operarios cuenten con uniformes en buen estado y reponerlos tan pronto dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del servicio.

“**Los Posibles Proveedores**”, estarán obligados a otorgar un gafete de identificación plastificado o con mica térmica que los acredite como empleados de la empresa, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble, en caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de “**Los Posibles Proveedores**”, nombre del trabajador, fotografía, número de afiliación al IMSS, número de registro patronal del prestador de servicios, firma del trabajador y firma del patrón, quedando los operarios de servicios como responsable del mal uso que se les dé a las identificaciones.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el presente Anexo Técnico.

2.10. “Los Posibles Proveedores”, deberán designar a un supervisor y/o enlace, sin costo adicional para el CIESAS, por cada Unidad Regional (partida). “**Los Posibles Proveedores**” que resulten adjudicados deberán entregar al inicio del contrato relación de supervisores responsables designados a cada Unidad Regional, debiendo incluir teléfono fijo, celular, radiolocalizador y correo electrónico.

El supervisor tendrá la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos, asignar tareas y atender los requerimientos solicitados por el supervisor designado por el CIESAS.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)"

El supervisor deberá atender de inmediato en horario laboral los reportes del Administrador del Contrato y/o supervisor del servicio.

El supervisor de limpieza entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa deberá considerarse:

a) Supervisar

- La distribución y permanencia de los operarios en las áreas del inmueble.
• El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
• El cumplimiento de programa de trabajo.
• La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por el CIESAS.
• Que se cumpla con los turnos requeridos.

b) Verificar

- La realización de las actividades propias del servicio.
• Que las actividades de los operarios se realicen de la forma correcta y estipulada en el programa de trabajo.
• Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
• El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
• La asistencia diaria y puntual de los operarios.
• Cubrir las ausencias de elementos en los tiempos indicados.
• Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.
• Los procedimientos de las actividades de limpieza para la prestación del servicio.
• Revisión del servicio, el cual consistirá en recorrer las áreas para verificar la calidad del servicio.
• El suministro de material de limpieza, maquinaria y equipo para la correcta realización del servicio.
• Acudir a las reuniones convocadas por el CIESAS para tratar cualquier problemática relacionada con el servicio.
• Y las que el CIESAS considere necesarias.

2.11. "Los Posibles Proveedores", presentarán dentro de su propuesta técnica por Unidad Regional (partida), su metodología, programa de trabajo y organigrama administrativo y operativo que permita garantizar la prestación del servicio, considerando y ajustándose a las especificaciones, rutinas y periodos señalados a continuación, los cuales tendrán carácter de mínimo pudiendo ser mejoradas de acuerdo a las necesidades y características de las instalaciones:

Table with 4 columns: ÁREA, DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA, PERIODO, FRECUENCIA. It lists cleaning routines for exteriors like sweeping, washing, and maintenance.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

ÁREA	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	PERIODO	FRECUENCIA
Banquetas	* Barrido	Diario	Una vez al día
	* Lavado a presión con agua y jabón	Trimestral	Una vez cada trimestre
	* Desmanchado	Trimestral	Una vez cada trimestre
Accesos principales y áreas comunes	* Barrido	Diario	Una vez al día
	* Lavado a presión con agua y jabón	Mensual	Una vez al mes
Muros y columnas	* Lavar con agua, jabón o limpiador líquido	Mensual	Una vez al mes
Lambrín	* Limpieza	Diario	Una vez al día
	* Encerado	Trimestral	Una vez cada trimestre
Cancelería y Herrería	* Limpieza	Diario	Una vez al día
	* Lavado	Quincenal	Una vez a la quincena
Vidrios y cristales exteriores	* Lavado por personal capacitado	Trimestral	Una vez al trimestre
INTERIORES			
Piso de madera (Duela y Parket)	Tratamiento de cera	Mensual	Una vez al mes
	Mopeado	Diario	Una vez al día
Piso laminado	Barrido	Diario	Una vez al día
	Mopeado	Diario	Una vez al día
Pisos de mosaico, loseta (barro, cerámica, vinílica, otros), mármol.	* Barrido y trapeado con limpiador líquido	Diario	Una vez al día
	* Lavado, pulido y abrillantado	Mensual	Una vez al mes
	* Desmanchado	Cuando se requiera	Cada que sea necesario
Cemento, concreto y carpeta asfáltica	Barrido	Diario	Una vez al día
	Lavado	Semanal	Una vez a la semana
Persianas	* Limpieza con trapo húmedo	Semanal	Una vez a la semana
Alfombras	* Aspirado	Semanal	Una vez a la semana
	* Lavado y desmanchado	Bimestral	Una vez al bimestre
Paredes	* Limpieza	Semanal	Una vez a la semana
	* Lavar con agua, jabón o limpiador líquido	Mensual	Una vez al Mes
Puertas y ventanas, cancelaría y marcos	* Limpieza y sacudido con trapo húmedo o con el producto adecuado (cera o aceite)	Diario	Una vez al día
	* Lavado con agua y jabón	Quincenal	Una vez a la quincena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

ÁREA	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	PERIODO	FRECUENCIA
Vidrios de puertas y ventanas interiores	* Limpieza con producto adecuado	Semanal	Una vez a la semana
	* Lavado con agua y jabón y/o producto adecuado	Mensual	Una vez al mes
Escaleras	*Barrido	Diario	Una vez al día
	*Trapeado	Diario	Una vez al día
	* Pulido (Según material)	Mensual	Una vez al mes
Letreros de información, Pasamanos, chapas, macetas, macetones, zoclos y pasillos	*Limpieza	Diario	Una vez al día
	*Lavado	Quincenal	Una vez a la quincena
Domos y parasoles	*Limpieza	Trimestral	Una vez al trimestre
Elevadores	*Sacudido	Diario	Una vez al día
	*Limpieza	Mensual	Una vez al mes
	*Pulido	Diario	Una vez al día
Comedor (incluye Refrigeradores, horno de microondas y cubiertas)	* Limpieza	Diario	Una vez al día
	* Limpieza profunda	Diario	Una vez a la semanal
MOBILIARIO			
Escritorios (Carpetas, charolas y accesorios de escritorio), archiveros, mesas, libreros, etc. (de madera, metálicos, cristal, forro de tela, forro vinil y formica) entre otros	* Limpieza con trapo húmedo y/o producto adecuado como cera o aceite	Diario	Una vez al día
	* Sacudido	Diario	Una vez al día
	* Lavado (metal) con agua y jabón	Quincenal	Una vez a la quincena
	* Encerado (madera)	Quincenal	Quincenal
Sillas y sillones	*Aspirado	Diario	Una vez al día
	*Lavado	Mensual	Una vez al mes
Enfriadores de aire (rejillas)	*Limpieza	Mensual	Una vez al mes
Ventiladores de aspas y pedestal	*Sacudido	Diario	Una vez al día
	*Lavado de aspas	Semanal	Una vez a la semana
Equipos electrónicos	*Sacudido	Diario	Una vez al día
	*Limpieza	Semanal	Una vez a la semana
Equipos de cómputo, teléfonos, máquinas de escribir, calculadoras, entre otros	* Limpieza con trapo húmedo	Diario	Una vez al día
Cuadros y adornos	* Sacudido y limpieza	Diario	Una vez al día
Extintores	* Limpieza con trapo húmedo	Diario	Una vez al día
Retiro de goma de mascar (muebles)	*Retiro y limpieza	Semanal	Una vez a la semana
Despachadores de agua	* Limpieza	Diario	Una vez al día
	* Lavado con fibra, jabón y agua	Semanal	Una vez a la semana
Ceniceros y cestos de	*Vaciado	Diario	Una vez al día



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

Table with 4 columns: ÁREA, DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA, PERIODO, FRECUENCIA. It lists cleaning routines for areas like basura, loza, pupitres, sanitarios, and basura.

2.12. “Los Posibles Proveedores”, deberán proporcionar la maquinaria, equipo y herramienta necesaria con el que realizará los servicios tales como: aspiradora, escaleras de aluminio, pulidoras, carcher, mangueras, anuncios, entre otros, mismos que se detallan en las listas por Unidad Regional como Anexo A;

Al término de la vigencia del Contrato, “Los Posibles Proveedores” en forma coordinada queda obligado a desocupar los espacios físicos designados y/o el retiro de maquinaria, equipo y herramienta de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita al CIESAS contar de manera ininterrumpida con el servicio y sin costo adicional.

2.13. “Los Posibles Proveedores”, suministrarán de forma mensual y oportuna los materiales e insumos necesarios, suficientes y adecuados para garantizar el óptimo cumplimiento del servicio en cada uno de los inmuebles de las Unidades Regionales, los cuales deberán de ser de marcas registradas y que cumplan con las Normas Oficiales, mismos que se detallan en las listas por Unidad Regional como Anexo A.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)"

Los insumos y materiales de limpieza deberán entregarse los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, en los siguientes domicilios:

Table with 2 columns: Partida, Domicilio de entrega. Row 1: 1, Carretera San Cristóbal a San Juan Chamula Km. 3.5, Barrio La Quinta San Martín, C.P. 29247, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. Row 2: 2, Calle Morelos 822 Oriente, Barrio Antiguo, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.

Los Posibles Proveedores, deberán contar en todo momento con los materiales e insumos suficientes para prestar el servicio en los inmuebles mencionados en el numeral 2.1, incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

2.14. Los Posibles Proveedores, suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble de forma semanal adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

2.15. Los Posibles Proveedores deberán cumplir como mínimo con las siguientes Normas Oficiales y con las que resulten aplicables para la prestación del servicio:

Table with 2 columns: NORMA, DESCRIPCIÓN DE LA NORMA. Rows include: NOM-004-STPS-1999 (Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo...), NOM-017-STPS-2008 (Equipo de protección personal-selección, uso y manejo...), NOM-030-STPS-2009 (Servicios preventivos de seguridad y salud...), NMX-CC-9001-IMNC-2015 (Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza...), NMX-R-025-SCFI-2015 (En igualdad laboral y no discriminación), NOM-035-STPS-2018 (Factores de riesgo psicosocial en el trabajo- Identificación, análisis y prevención).

Los Posibles Proveedores, deberán atender lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c), para coadyuvar con la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con el protocolo del CIESAS.

2.16. En conjunto el supervisor por parte del CIESAS y el supervisor por parte de Los Posibles Proveedores llevarán controles diarios de asistencia mismos que serán contabilizados por mes.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

En el caso de que el personal incurra en inasistencias éstas deberán ser cubiertas en un plazo no mayor a dos horas con operarios suplentes contratados por “**Los Posibles Proveedores**” para tal efecto, sin costo adicional a fin de dar cumplimiento al servicio de forma ininterrumpida. En caso de que “**Los Posibles Proveedores**” no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la deducción conforme al costo total cotizado por elemento y se le aplicará en el Comprobante Digital por Internet (CFDI) mediante Comprobante de Egreso (Nota de Crédito) correspondiente al mes de servicio facturado.

Cualquier cambio de personal que sea solicitado por el Supervisor y/o Administrador del Contrato deberá ser en un plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la solicitud por correo electrónico.

2.17. “Los Posibles Proveedores”, estarán obligados a cumplir las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del servicio:

- Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y hostigamiento.
- Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
- En general a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

2.18. “Los Posibles Proveedores”, tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del servicio:

- Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisionomía o discapacidad física.
- Retener pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

2.19. El CIESAS no se hará responsable por accidentes de trabajo que sufra el personal de “**Los Posibles Proveedores**”, ya que éste deberá proporcionarle lo necesario y adecuado para evitar accidentes y cumplir con lo establecido por la Ley Federal del Trabajo, así como de cualquier problema que se llegara a presentar de carácter laboral, social y/o legal entre “**Los Posibles Proveedores**” y sus trabajadores.

2.20. “Los Posibles Proveedores” señalaran en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del servicio, estará bajo su responsabilidad única y directa, y en ningún momento se considerara al CIESAS como patrón sustituto o solidario, pues el CIESAS no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y en consecuencia “**Los Posibles Proveedores**”, se comprometen a liberar al CIESAS de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Así mismo “**Los Posibles Proveedores**” asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

2.21. “Los Posibles Proveedores”, están obligados a dar de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a su personal sin excepción, por lo que deberá proporcionar al inicio de la prestación del servicio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal a designar para atender el servicio, debiendo contener nombre completo, edad, estado civil, número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), anexando copia del comprobante de inscripción y alta ante el IMSS, asimismo, cada que exista cambio o sustitución de personal, deberá actualizar la relación y presentar Constancia de Movimientos Afiliatorios expedido por el IMSS, donde se refleje el alta del personal que fue sustituido.

2.22. “Los Posibles Proveedores”, deberán mantener afiliadas a todas las personas que contraten para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, debiendo entregar copia para cotejo del pago de cuotas-aportaciones y amortizaciones de créditos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), asimismo, la Cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS e INFONAVIT, la documentación solicitada en este punto deberá presentarla de manera mensual y en su caso bimestral, en caso de no presentar los documentos señalados, se aplicara la deducción correspondiente.

2.23. “Los Posibles Proveedores”, responderán por los daños y perjuicios que pudieran originarse con motivo de cualquier siniestro ocasionado por su personal, de manera intencional o por negligencia o por el inadecuado manejo de los insumos, materiales, herramientas, maquinaria y equipos utilizados en la prestación del servicio.

2.24. “Los Posibles Proveedores”, deberán atender de inmediato, las observaciones que se hagan con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento por parte de cualquier elemento de su personal en el servicio y tomar en cada caso las medidas necesarias para corregir las anomalías señaladas sin perjuicio de la responsabilidad que derive por el incumplimiento de otros ordenamientos legales.

2.25. “Los Posibles Proveedores” y el Administrador del Contrato llevara a cabo reuniones formales de seguimiento del servicio, mismas que deberán ser convocadas con al menos una semana de anticipación.

3. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio será del **16 de abril al 31 de diciembre de 2023**. Salvo en el supuesto de que, por cualquier causa prevista en el Contrato, opere la rescisión o terminación anticipada.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio, se deberá llevar a cabo en las instalaciones de los inmuebles de las Unidades Regionales del CIESAS: Sureste y Noreste, en los domicilios señalados en el punto 2.1.

5. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESPECIFICO

Para efectos de la administración del servicio, será el Titular del Departamento de Servicios Generales,



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

quien verificará el estricto cumplimiento de los alcances del contrato, así como, de las características y especificaciones señaladas en el presente Anexo Técnico y recibir los servicios a entera satisfacción.

Así mismo, el CIESAS designa como supervisores del servicio al Jefe Administrativo y/o Director Regional de la Unidad Regional Sureste y Noreste, quienes serán responsables de vigilar e inspeccionar en todo tiempo los servicios y dará a “**Los Posibles Proveedores**” por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución de la forma convenida y con las modificaciones que, en su caso, ordene el CIESAS a través del Administrador del Contrato.

6. FORMA DE PAGO

En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos del servicio, se efectuará de conformidad con el servicio efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por el Administrador del Contrato, de manera mensual a mes vencido, en moneda nacional, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción y aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, el cual deberá cumplir los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del C.F.F. y demás disposiciones aplicables en la materia.

Datos que deberán contener los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI)

- **Nombre:** Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (en caso de que se cuente con algún sistema de facturación en el que no sea posible insertar el nombre completo por la cantidad de caracteres, deberá facturarse a nombre de “CIESAS”).
- **R.F.C.:** CIE800912-J23
- **Domicilio fiscal:** Juárez No. 87, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.
- **Descripción de los servicios** (Conforme al Contrato).
- **Número de Contrato** (el que le sea asignado)

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), archivos en formato PDF y XML deberán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: berecampos@cieras.edu.mx o a la que el Administrador del Contrato proporcione para tal efecto, debiendo estar acompañada de los entregables señalados.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente a la recepción y aceptación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que ampare el servicio proporcionado.

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que se presente para su pago presente errores o deficiencias, el Administrador del Contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, notificará por correo electrónico, las deficiencias que deberá corregir.

Los pagos de los servicios se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta de “**Los Posibles Proveedores**”, por lo que deberá entregar previo a la firma del contrato escrito libre mediante el cual manifieste sus datos bancarios (Institución Bancaria, el número de cuenta, clabe bancaria estandarizada (clabe 18 dígitos), sucursal, plaza y correo electrónico).



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

Para aceptación de los servicios a entera satisfacción por parte del Administrador del Contrato, y liberar el pago correspondiente, deberá:

- 1) Entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del servicio prestado.
- 2) Llevar a cabo conciliación de asistencias mensuales, en caso de inasistencias deberá emitir Comprobante Fiscal de Egresos (Nota de Crédito), la cual será aplicada al Comprobante Fiscal Digital (CFDI) del mes que corresponde.
- 3) Documento que acredite la recepción de los servicios (acta-entrega recepción de los servicios).

En cumplimiento al último párrafo de la fracción V del artículo 27 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, así como, del segundo párrafo de la fracción I del artículo 5 de la Ley del impuesto al Valor Agregado deberán entregar la siguiente información:

- 4) Presentar de manera mensual documento que acredite la inscripción en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), en caso de actualización o que dicho registro haya sido cancelado o revocado por la autoridad, deberá informar de manera inmediata.
- 5) Presentar de manera mensual recibo de pago expedido por institución bancaria por la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a sus trabajadores. Presentar de manera mensual copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores con los que le hayan proporcionado el servicio (recibos de nómina).
- 6) Presentar de manera mensual copia del pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, y de manera bimestral copia del pago de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, integrado por cédulas de autodeterminación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS e INFONAVIT, el cual reflejar que cada uno de los trabajadores de “**Los Posibles Proveedores**”, están efectivamente dados de alta en el IMSS y que se está al corriente en el pago de las cuotas respectivas.
- 7) En caso de alta y/o baja, deberá presentar copia de la Constancia de Movimientos Afiliatorios expedido por el IMSS.
- 8) Presentar de manera mensual copia de la Declaración del Impuesto al Valor Agregado y del acuse de recibo del pago correspondiente al periodo en que el contratante efectuó el pago de la contraprestación y del Impuesto al Valor Agregado que le fue trasladado.
- 9) Presentar de manera mensual copia del comprobante de pago de contribución local del Impuesto sobre Nómina (ISN) también llamado impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, del Estado donde se preste el servicio.

Lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7. MODIFICACIONES AL CONTRATO

El CIESAS bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los servicios establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato se encuentre vigente.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

Cualquier modificación al(los) contrato(s) deberá formalizarse por escrito, mediante los instrumentos legales respectivos y será suscrito por los servidores públicos que haya firmado el(los) contrato(s) o quién(es) lo sustituya(n) o esté(n) facultado(s) para ello.

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, así como, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, “**Los Posibles Proveedores**” adjudicados, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, así como vicios ocultos objeto del mismo, deberá garantizar mediante Fianza expedida por una Institución legalmente autorizada, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato.

En caso de modificaciones al Contrato, por las cuales se incremente el monto, plazo o vigencia del mismo, “**Los Posibles Proveedores**” se obligan a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Convenio Modificatorio, el endoso correspondiente a su Fianza otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones estipuladas en el Contrato a satisfacción del CIESAS, “**Los Posibles Proveedores**” podrán solicitar por escrito la liberación de la garantía correspondiente.

9. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 96 de su Reglamento, en caso de incumplimiento en la prestación del servicio, por causas imputables a él, se aplicará pena convencional del 1% del servicio incumplido o prestado con atraso, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de atraso.

“**Los Posibles Proveedores**” se harán acreedores a penas convencionales cuando incurran en cualquiera de los incumplimientos del servicio que se señalan a continuación:

- Por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
- Por atraso en la entrega de herramientas, maquinaria y equipo, insumos y material de limpieza en el inicio de la prestación del servicio.
- Ausencia total del personal.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que “**Los Posibles Proveedores**” sea sujeto a penas convencionales, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente hasta en tanto “**Los Posibles Proveedores**”



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

realicen el pago por concepto de penas convencionales, en Caja General del CIESAS en efectivo o cheque a nombre R3890W CIESAS RECURSOS PROPIOS o a través de transferencia a la cuenta que para tal efecto proporcione el Administrador del Contrato.

10. DEDUCCIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de presentarse deficiencia en el servicio, se impondrá una deducción del 1% diario sobre el importe de los servicios prestados parcial o deficientemente, sin considerar Impuesto al Valor Agregado, la cual se aplicará al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que “**Los Posibles Proveedores**” presente para su cobro, a través de Comprobante Fiscal de Egresos (Nota de Crédito), inmediatamente después de que se cuantifique la deducción correspondiente.

“**Los Posibles Proveedores**” se harán acreedores a deducciones cuando incurran en cualquiera de los incumplimientos del servicio que se señalan a continuación de manera enunciativa mas no limitativa:

- 9) Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por el CIESAS.
- 10) Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado y/o presente incompleto.
- 11) En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.
- 12) Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y “**Los Posibles Proveedores**” no proporcionen un sustituto en el tiempo establecido.
- 13) Cuando realicen la entrega parcial de los materiales e insumos.
- 14) Falta de designación de supervisor y/o incumplimiento en la supervisión del servicio.
- 15) No se proporcione la sustitución de herramientas, maquinaria y equipo por descompostura o falla.
- 16) Cuando los “**Los Posibles Proveedores**” incumplan con las obligaciones patronales, como son:
 - Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al Administrador del Contrato, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concierne comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, AFORE y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.
 - En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.
 - En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

- En caso de que no entregue copia de los comprobantes fiscales por concepto de salarios del personal contratado, así como copia de recibo de pago de declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a los trabajadores.
- En caso de que no presente copia de la Declaración del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al Impuesto al Valor Agregado que le fue trasladado.
- En caso de que, en un plazo no mayor a 10 días hábiles del inicio de la vigencia del Contrato, no presente la relación del personal a designar para atender el servicio, así como, copia del comprobante de inscripción y alta ante el IMSS.

11. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN INCLUIR “LOS POSIBLES PROVEEDORES” DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA:

- 9) Deberá presentar en hoja membretada y firmada por la persona facultada legalmente para ello, la metodología, programa de trabajo y organigrama administrativo y operativo, que permita garantizar la prestación del servicio solicitado en el presente **Anexo Técnico**.
- 10) Escrito en hoja membretada y firmada por la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se compromete a garantizar en todo momento la calidad en la ejecución del servicio objeto de la presente contratación, y en su caso, por la cantidad de los materiales suministrados conforme al **Anexo A** del **Anexo Técnico**.
- 11) Escrito en hoja membretada y firmada por la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el personal que asignará al CIESAS es personal calificado y con experiencia para ejecutar el servicio objeto de la presente contratación.
- 12) Escrito en hoja membretada y firmada por la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que garantiza que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo y que se mantendrá en buen estado y en caso de deterioro se compromete a reponerlos.
- 13) Escrito en hoja membretada y firmada por la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del servicio, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo que, el CIESAS no será considerado como patrón sustituto o solidario y no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y se libera de cualquier responsabilidad laboral o civil con dicho personal, obligándose el prestador de los servicios a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados, en caso de que alguno sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.
- 14) Escrito en hoja membretada y firmada por la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se compromete a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Infonavit de sus personal que realizará las actividades objeto de la presente contratación.
- 15) Deberá presentar en hoja membretada y firmada por la persona facultada legalmente para ello, la relación de maquinaria, herramienta, equipo, materiales e insumos que serán utilizados para la prestación de servicios de conformidad con el **Anexo A** del presente **Anexo Técnico**, indicando marca.
- 16) Escrito en hoja membretada y firmada por la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se compromete a suministrar los materiales, insumos, maquinaria, herramienta y equipo necesarios en tiempo y forma para para garantizar el óptimo cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la presente contratación.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

ANEXO A

MATERIALES, INSUMOS, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO REQUERIDOS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CIESAS

PARTIDA 4. SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD REGIONAL SURESTE

No.	Material, Insumos, Consumibles, Herramientas y Maquinaria	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mensual	Cantidad Bimestral	Cantidad Trimestral	Cantidad Única al inicio del contrato
1	Guantes de hule	Guantes de hule (par) del No. 8	Pieza	3	0	0	0
2	Funda para mop	Funda para mop	Pieza	1	0	0	0
3	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo	Pieza	2	0	0	0
4	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable en botella de 1 litro	Litro	15	0	0	0
5	Cubeta	Cubeta de plástico de 8 litros	Pieza	1	0	0	0
6	Franela	Franela de algodón 1 metro	Pieza	1	0	0	0
7	Sarricida	Sarricida líquido en botella de 1 litro	Pieza	8	0	0	0
8	Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	Pieza	15	0	0	0
9	Fibra	Fibra abrasiva	Pieza	6	0	0	0
10	Limpiador en polvo	Limpiador en polvo biodegradable bolsa de 10 kilogramos	Pieza	1	0	0	0
11	Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con	Pieza	1	0	0	0



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

No.	Material, Insumos, Consumibles, Herramientas y Maquinaria	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mensual	Cantidad Bimestral	Cantidad Trimestral	Cantidad Única al inicio del contrato
		base de polipropileno					
12	Papel higiénico	Papel jumbo rollo hoja doble resistente, color blanco, caja con 12 rollos de 200 metros c/u	Caja	5	0	0	0
13	Toalla para manos	Papel toalla rollo, hoja sencilla color blanco, c/6 piezas	Caja	3	0	0	0
14	Jabón líquido para manos	Jabón en espuma para manos, biodegradable, aroma a frutas	Pieza	5	0	0	0
15	Bolsa de plástico	Bolsa de plástico mediana	Pieza	50	0	0	0
16	Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	Pieza	2	0	0	0
17	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios 1 litro aprox	Pieza	2	0	0	0
18	Pulidora Industrial y consumibles	La que se acuerde con el CIESAS de conformidad con las necesidades de la Unidad Regional	Pieza	0	0	0	1
19	Hidrolavadora de alta presión	La que se acuerde con el CIESAS de conformidad con las necesidades de la Unidad Regional	Pieza	0	0	0	1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

PARTIDA 7. SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD REGIONAL NORESTE

No.	Material, Insumos, Consumibles, Herramientas y Maquinaria	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mensual	Cantidad Bimestral	Cantidad Trimestral	Cantidad Única al inicio del contrato
1	Guantes de hule	Guantes de hule (par) del No. 8	Pieza	2	0	0	0
2	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo	Pieza	0	0	1	0
3	Escoba	Escoba de mijo	Pieza	0	0	1	0
4	Recogedor	Recogedor de lámina con mango	Pieza	0	0	1	0
5	Recogedor	Recogedor de plástico con mango	Pieza	0	0	1	0
6	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable en botella de 1 litro	Litro	20	0	0	0
7	Mechudo	Mechudo de algodón	Pieza	0	1	0	0
8	Jerga	Jerga en rollo de 25 metros	Rollo	0	0		1
9	Cubeta	Cubeta de plástico de 8 litros	Pieza	0	1	0	0
10	Franela	Franela de algodón en rollo de 25 metros	Rollo	0	0		1
11	Sarricida	Sarricida líquido en botella de 1 litro	Pieza	2	0	0	0
12	Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	Pieza	20	0	0	0
13	Fibra	Fibra abrasiva	Pieza	8	0	0	0
14	Cepillo	Cepillo para W.C. (tipo trompo)	Pieza	0	0	1	0
15	Bomba	Bomba para W.C., de hule natural, mango o bastón de madera	Pieza	0	0		1
16	Limpiador en polvo	Limpiador en polvo biodegradable	Pieza	0	0	1	0



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

No.	Material, Insumos, Consumibles, Herramientas y Maquinaria	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mensual	Cantidad Bimestral	Cantidad Trimestral	Cantidad Única al inicio del contrato
		bolsa de 10 kilogramos					
17	Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	Pieza	0	1	0	0
18	Líquido destapa caños	Líquido destapa caños	Litro	0	0	1	0
19	Aromatizante	Aromatizante para W.C., varios aromas	Pieza	8	0	0	0
20	Tapete anti-salpicaduras	Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas	Pieza	0	0	2	0
21	Papel higiénico	Papel jumbo rollo hoja doble resistente, color blanco, caja con 12 rollos de 250 metros c/u	Caja	1	0	0	0
22	Toalla para manos	Papel toalla hoja resistente, color blanco, interdobladadas, caja con 20 paquetes de 100 toallas c/u	Caja	1	0	0	0
23	Jabón líquido para manos	Jabón en espuma para manos, biodegradable, aroma a frutas de 1 litro	Pieza	2	0	0	0
24	Lustrador	Lustrador para muebles en aerosol	Pieza	4	0	0	0
25	Aceite rojo	Aceite rojo para madera	Pieza	4	0	0	0
26	Bolsa de plástico	Bolsa de plástico grande	Pieza	40	0	0	0



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

No.	Material, Insumos, Consumibles, Herramientas y Maquinaria	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mensual	Cantidad Bimestral	Cantidad Trimestral	Cantidad Única al inicio del contrato
27	Bolsa de plástico	Bolsa de plástico mediana	Pieza	50	0	0	0
28	Bolsa de plástico	Bolsa de plástico chica	Pieza	100	0	0	0
29	Cuña	Cuña de lámina con mango de plástico	Pieza	0	0	0	1
30	Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	Pieza	0	1	0	0
31	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios 1 litro aprox	Pieza	2	0	0	0



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)"

Anexo No. 1 Relación de documentación entregada

Nombre o razón social del licitante:

Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023, para la contratación del "Servicio Integral de Limpieza a las Instalaciones de las Unidades Regionales Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)"

Table with 4 columns: Consecutivo, Documentos, Presentó documento (Sí/No). Rows include categories like DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA and specific items a) through k) such as 'Manifestación de interés Anexo No. 2', 'Acreditación de Personalidad Jurídica Anexo No. 3', etc.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

Consecutivo	Documentos	Presentó documento	
		SÍ	NO
l)	Capacidad del licitante Anexo No. 9		
m)	Currículum Vitae del licitante actualizado, en hoja membretada y firmado por la personal facultada legalmente para ello.		
n)	Carta de aviso de domicilio Anexo No. 11		
o)	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el S.A.T.		
p)	Opinión de Cumplimiento en materia de Seguridad Social		
q)	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT		
r)	Carta de conformidad y aceptación a la Invitación Anexo No. 12		
s)	Manifestación de discapacidad		
t)	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE) (Optativo) Anexo No. 13		
u)	Información reservada y confidencial Anexo No. 14		
v)	Escrito de confidencialidad		
w)	Dirección de correo electrónico del licitante		
DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA			
a.	Propuesta Técnica en hoja membretada del licitante y firmada por la persona facultada legalmente para ello, de conformidad con el Anexo Técnico y su Anexo A de la Invitación, considerando la(s) solicitud(es) de aclaración, así como documentación como documentación complementaria.		
PROPUESTA ECONÓMICA			
1)	Propuesta Económica en hoja membretada y firmada por la persona facultada legalmente para ello, de conformidad con lo solicitado en Anexo No. 10 de la Invitación.		



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

**Anexo No. 2
Manifestación de Interés**

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2023.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e**

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación de: _____) manifiesto **bajo protesta de decir verdad** mi interés de participar en el procedimiento de Segunda Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-38-90W-03890W999-N-4-2023**, relativa a la contratación del “**Servicio Integral de Limpieza a las Instalaciones de las Unidades Regionales Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)**”, convocada por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, para lo cual me permito asentar los siguientes datos:

Datos Generales:

Nombre de la persona física o moral: _____
Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio:

Calle y Número: _____ Colonia: _____
Delegación o Municipio: _____ Entidad Federativa: _____
Código Postal: _____ Teléfonos: _____ Fax _____
Correo Electrónico: _____

Información de la escritura pública en la que conste la constitución:

(Indicar, número de escritura; fecha de constitución; nombre, número y lugar del notario público y Registro público de la propiedad y comercio).

Objeto social:

Relación de accionistas:

Reformas o modificaciones al Acta Constitutiva:

(señalar reforma o modificación, número de escritura, fecha, nombre y número del notario público, así como inscripción en el registro público de la propiedad)

Datos del apoderado y/o representante legal de la empresa:

(Indicar nombre, domicilio, RFC, cargo, teléfono, fax, celular y correo electrónico)

Datos del documento mediante el cual le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas:

(Indicar, número de escritura; fecha de constitución; nombre, número y lugar del notario público y Registro público de la propiedad y comercio).

**Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente**

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

**Anexo No. 3
Acreditación de Personalidad Jurídica**

1. Datos generales de la empresa

Nombre o razón social
Registro Federal de Contribuyentes

Domicilio fiscal de la empresa

Calle y número		Colonia
Delegación	C.P.	Entidad Federativa
Teléfono	Fax	e-mail

Información de la escritura pública en la que conste la constitución de la empresa

Número	Fecha
Notario Público	Lic.
Número de notario	Lugar

Registro público de la propiedad y del comercio

Folio Mercantil	Fecha	Lugar
-----------------	-------	-------

Relación de Accionistas

Apellidos	Nombre (s)	RFC	% De Participación

Objeto social de la empresa

Objeto social	
Última reforma al Acta Constitutiva (señalar nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizo, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad)	
Número	Fecha
Notario Público	Lic.
Número de notario	Lugar

2. Instituto Mexicano del Seguro Social

Clave Patronal:

3. Datos del apoderado y/o Representante Legal de la empresa

Nombre:			
Cargo:			
Teléfono	Fax	Celular	e-mail



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

Datos del documento mediante el cual el apoderado o Representante Legal acredita su personalidad y facultades

Número		Fecha	
Notario Público	Lic.		
Número de notario		Lugar	

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que el suscrito cuenta con las facultades suficientes para comprometerse en la presente Segunda Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-38-90W-03890W999-N-4-2023**, relativa a la contratación del “**Servicio Integral de Limpieza a las Instalaciones de las Unidades Regionales Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)**”, a nombre y en representación de: **(nombre, denominación o razón social del licitante)**, cumpliendo en todas sus etapas con los requisitos de la Invitación y declaro que todos los datos aquí asentados son exactos y verdaderos, autorizando al CIESAS a confirmarlos en cualquier momento con conocimiento de que cualquier diferencia, me hace acreedor a ser descalificado en ese momento.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2023.

Sello de la empresa

Nombre y firma de la persona facultada legalmente

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES
REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA
SOCIAL (CIESAS)”

Anexo No. 4

Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2023.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e

En relación a la Segunda Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-38-90W-03890W999-N-4-2023**, relativa a la contratación del “**Servicio Integral de Limpieza a las Instalaciones de las Unidades Regionales Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)**”, el suscrito _____, en mi carácter de Representante Legal de la empresa, _____, personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No. _____ expedido por el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____ Lic. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar **bajo protesta de decir verdad:**

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad mercantil que representó no se encuentra en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, manifiesto que mi representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones de la Secretaria de la Función Pública o de una entidad Federativa.

Que mi representada se da por enterado que en caso de que la información anterior resultare falsa, será suficiente para que opere la rescisión del Contrato sin responsabilidad para el CIESAS.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

**Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente**

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

**Anexo No. 5
Declaración de integridad**

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2023.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e**

El que suscribe _____, en mi carácter de _____ de la empresa denominada _____, personalidad que acredito con _____ No. _____ expedido por el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____ Lic. _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los Servidores Públicos del CIESAS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Segunda Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023, relativa a la contratación del **“Servicio Integral de Limpieza a las Instalaciones de las Unidades Regionales Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)”**.

**Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente**

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES
REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA
SOCIAL (CIESAS)”

Anexo No. 6

Manifiesto de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de
Responsabilidades Administrativas

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2023.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e

El que suscribe _____, en mi carácter de _____ de la empresa denominada _____, personalidad que acredito con _____ No. _____ expedido por el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____ Lic. _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que mi representada, el suscrito, los socios y/o accionistas que forman parte de esta, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior, para los efectos correspondientes de la Segunda Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-38-90W-03890W999-N-4-2023**, relativa a la contratación del “**Servicio Integral de Limpieza a las Instalaciones de las Unidades Regionales Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)**”.

Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

**Anexo No. 7
Nacionalidad del licitante**

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2023.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e**

En relación a la Segunda Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-38-90W-03890W999-N-4-2023**, emitida por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, relativa a la contratación del “**Servicio Integral de Limpieza a las Instalaciones de las Unidades Regionales Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)**”; el que suscribe _____, en mi carácter de _____ personalidad que tengo debidamente acreditada con _____ No. _____ expedido por el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____ Lic. _____, declaro **bajo protesta de decir verdad** que mi representada _____ es de nacionalidad mexicana.

Lo anterior, de conformidad con en los artículos 28 fracción I último párrafo de la Ley y 35 primer párrafo de su Reglamento.

**Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente**

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

Anexo No. 8

Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2023.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

Dirección de Administración

Presente

Me refiero al procedimiento de Segunda Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023, relativa a la contratación del “Servicio Integral de Limpieza a las Instalaciones de las Unidades Regionales Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)”, en el que mí representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (a) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (b) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y demás disposiciones aplicables.

Atentamente

Nombre y firma de la persona
facultada legalmente

- (a) Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora> Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
- (b) Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES
REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA
SOCIAL (CIESAS)”

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

**Anexo No. 9
Capacidad del licitante**

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2023.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e**

En relación a la Segunda Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-38-90W-03890W999-N-4-2023** emitida por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, relativa a la contratación del “**Servicio Integral de Limpieza a las Instalaciones de las Unidades Regionales Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)**”; el que suscribe _____, en mi carácter de _____ de _____ personalidad que tengo debidamente acreditada con _____ No. _____ expedido por el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____ Lic. _____, declaro **bajo protesta de decir verdad** por conducto de mi representada, que cuenta con la infraestructura, capacidad técnica, administrativa, legal y financiera, así como, los recursos humanos suficientes para garantizar la prestación del servicio de la presente Invitación en las condiciones solicitadas en el Anexo Técnico y dará estricto cumplimiento al Contrato.

**Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente**

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)"

Anexo No. 10 Propuesta Económica

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2023.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social Dirección de Administración Presente

PROPUESTA ECONÓMICA

Segunda Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023, relativa a la contratación del "Servicio Integral de Limpieza a las Instalaciones de las Unidades Regionales Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)", por la vigencia del 16 de abril al 31 de diciembre de 2023.

Nombre o razón social del licitante: _____ R.F.C.: _____

Table with 7 columns: ENTIDAD FEDERATIVA, PARTIDA, UNIDAD REGIONAL, DIAS LABORABLES, CANTIDAD DE ELEMENTOS, SUBTOTAL MENSUAL SIN IVA, and SUBTOTAL POR LA VIGENCIA. It includes rows for Chiapas and Nuevo León, and a summary row for SUBTOTAL, I.V.A. (16%), and TOTAL VIGENCIA.

Importe con letra: _____

Notas:

- 1. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el precio ofertado ya considera todos los costos directos e indirectos... 2. La presente proposición económica se presenta únicamente por la(s) partida(s) en la(s) que participamos... 3. El precio ofertado del servicio será fijo durante la vigencia del Contrato. 4. Los importes deberán expresarse a 2 (dos) decimales... 5. El precio ofertado se expresa en Moneda Nacional (peso mexicano).

Nombre y firma de la persona Facultada legalmente



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

Anexo No. 11

Carta de aviso de domicilio

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2023.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e

En relación al procedimiento de Segunda Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-38-90W-03890W999-N-4-2023**, relativa a la contratación del “**Servicio Integral de Limpieza a las Instalaciones de las Unidades Regionales Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)**”, el suscrito _____, en mi carácter de _____ de _____, personalidad que tengo debidamente acreditada, acreditada con _____ No. _____ expedido por el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____ Lic. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar **bajo protesta de decir verdad:**

Que el suscrito señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como para recibir toda clase de documentos relacionados con el presente procedimiento, el ubicado en:

Calle y número:
Colonia:
Delegación:
Ciudad:
Estado:
Código Postal:
Teléfono:
Correo electrónico:

Área designada para recibir documentación:
Persona autorizada para recibir toda clase de documentos:
Horario de recepción de documentos:

Lo anterior con fundamento en los Artículos 33 y 34 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Nombre y firma de la persona
facultada legalmente**

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES
REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA
SOCIAL (CIESAS)”

Anexo No. 12

Carta de conformidad y aceptación a la Invitación

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2023.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e

El que suscribe, en mi carácter de _____ de la _____ personalidad que acredito con _____ No. _____ expedido por el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____ Lic. _____, y en relación al procedimiento de Segunda Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-38-90W-03890W999-N-4-2023**, relativa a la contratación del “**Servicio Integral de Limpieza a las Instalaciones de las Unidades Regionales Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)**”, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- 1.- La Empresa que represento se comprometo a prestar los servicios a que se refiere esta Invitación de acuerdo con las condiciones y especificaciones solicitadas en el **Anexo Técnico**, con los precios fijos cuyo monto aparece en la propuesta económica.
- 2.- Declaro que hemos analizado con detalle la Invitación y las especificaciones correspondientes, y se acepta el contenido y alcance de la Invitación, Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso se deriven de las solicitudes de aclaración.
- 3.- Que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- 4.- Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles, que pueden influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen por la prestación de los servicios y hasta su aceptación por parte del CIESAS.
- 5.- Que, si nuestra proposición es aceptada y resultamos favorecidos en la Invitación, nos comprometemos a firmar el Contrato respectivo en la fecha que el CIESAS establezca para tal efecto, mismo que será dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del Fallo.
- 6.- Convenimos en mantener esta proposición por un periodo de 60 días naturales a partir de la fecha fijada para la recepción y apertura de proposiciones. La proposición nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.
- 7.- Asimismo, entendemos que la Convocante no están obligados a aceptar la propuesta más baja ni cualquier otra de las proposiciones que reciban.
- 8.- El domicilio manifestado en nuestra propuesta será el lugar donde recibiremos toda clase de notificaciones que resulten de los actos, Contratos y Convenios de esta Invitación, y en caso de sufrir cambio lo notificaré por escrito a la Convocante con la debida oportunidad.

Estoy enterado de que la falsedad en las manifestaciones que se realicen serán sancionadas en los términos de ley.

Nombre y firma de la persona facultada legalmente

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

Anexo No. 13

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) (Optativo)

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2023.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e

El que suscribe, en mi carácter _____ de la empresa _____, **declaro bajo protesta de decir verdad** que me he enterado de la información contenida en este ANEXO:

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2023** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222”

Cometen el delito de cohecho:

- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no excedan del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidamente en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión,
- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

Nombre y firma de la persona facultada legalmente

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

**Anexo No. 14
Información Reservada y Confidencial**

Ciudad de México, a _____ de _____ del 2023.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e**

En relación a la Segunda Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-38-90W-03890W999-N-4-2023**, relativa a la contratación del “**Servicio Integral de Limpieza a las Instalaciones de las Unidades Regionales Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)**”, el suscrito _____, en mi carácter de _____ de la empresa _____, por medio del presente se informa que para los efectos establecidos en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, la siguiente documentación contenida en mi propuesta y proporcionada a la Convocante es de naturaleza confidencial, reservada o comercial reservada:

1. _____.
2. _____.
3. _____.

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE:)

Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

NOTA: Utilizar únicamente el párrafo que corresponda

**Nombre y firma de la persona
facultada legalmente**

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)"

Anexo No. 15

Formato de solicitud e información para pagos mediante transferencia electrónica de fondos

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2023.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

Dirección de Administración

Presente

_____, en mi carácter de _____, de la empresa _____, acreditando mis facultades con el testimonio de la Escritura Pública Número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____, con ejercicio en la Ciudad de _____, atendiendo a que mi representada funge actualmente como proveedor de esa entidad y que esperamos en lo futuro seguirá siéndolo de manera habitual, por medio del presente escrito le solicito se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que los pagos que tenga derecho a recibir mi representada, derivado del Contrato que formalice con el organismo, sean efectuados mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta cuyos datos se señalan a continuación:

Institución de crédito:

Número de cuenta:

No. de cuenta estandarizada (clave interbancaria):

Sucursal:

No. de plaza y lugar:

Titular de la cuenta:

R.F.C.:

Correo electrónico:

La presente solicitud se refiere únicamente a la utilización del medio de pago referido en el párrafo precedente, por lo que no modifica en forma alguna las estipulaciones contenidas en el Contrato que tenga celebrados o que en lo futuro llegue a celebrar mi representada con la Entidad, quedando en consecuencia subsistentes todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes, según conste en cada uno de ellos.

Así mismo, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

La presente instrucción se considerará subsistente hasta en tanto no se gire a la Entidad instrucción expresa revocándola o modificándola, por lo que el depósito o transferencia que se realice a la cuenta antes indicada liberará al CIESAS de toda responsabilidad respecto del pago de que se trate.

Nota: Anexar copia de la caratula del estado de cuenta.

Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

Anexo No. 16
Carta de garantía integral

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2023.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e

(nombre de la persona legalmente facultada), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, manifiesto que esta carta garantía integral ampara los servicios prestados adjudicados de la Segunda Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-38-90W-03890W999-N-4-2023**, relativa a la contratación del “**Servicio Integral de Limpieza a las Instalaciones de las Unidades Regionales Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)**”, con el Contrato No. _____, y todos ellos cuentan con las siguientes garantías:

La empresa a la que represento se comprometo a garantizar que el servicio de limpieza a las instalaciones de la Unidad Ciudad de México, objeto de la Segunda Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-38-90W-03890W999-N-4-2023**, será efectuado con la calidad requerida, así como a responder por cualquier deficiencia o cualquier otra situación no especificada en el Contrato.

Se asumirá la responsabilidad total del uso o aplicación de propiedad intelectual, patentes, marcas o derechos de autor, liberando al CIESAS de toda responsabilidad.

Mi representada cuenta con la infraestructura y capacidad suficiente para prestar el “**Servicio Integral de Limpieza a las Instalaciones de la Unidad Regional**_____” requerido y dar cumplimiento a todas las condiciones ofrecidas en la proposición.

Nuestra empresa se comprometo a liberar al CIESAS de cualquier reclamación, controversia o procedimiento legal, que por los términos del Contrato y por la prestación del “**Servicio Integral de Limpieza a las Instalaciones de la Unidad Regional**_____”, se vea envuelto siendo responsabilidad del proveedor o a través de un tercero.

Nuestra empresa también se comprometo a que cualquier inconsistencia que se presente durante la prestación del servicio será subsanada de manera inmediata a la notificación, sin ningún costo adicional, a entera satisfacción del CIESAS, y en caso de que se incurra en causal de penalización, será aplicada por CIESAS, de conformidad con lo establecido en la presente Invitación, la Ley y su Reglamento.

Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)"

Anexo No. 17

**Solicitud de afiliación a cadenas productivas
Persona Moral (optativo)**

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a Cadenas Productivas de Nacional Financiera, es importante que me proporcione la información abajo indicada, para ingresar su Empresa en nuestro sistema. Con lo anterior, podré generar el Convenio PYME, mismo que a la brevedad le enviaré.

Atentamente:

Lic. Adrián Bringas Rodríguez
Ejecutivo de Afiliación del Gobierno Federal
Cadena Productiva - Factoraje
abringas@ccnf.com.mx
TEL. 53220860

Información requerida para Afiliación a Cadenas Productivas.

Datos generales de la empresa.

Razón Social:
Fecha de alta SHCP:
RFC:
Domicilio Fiscal:
Calle:
No. Exterior:
No. Interior:
C.P.
Colonia:
Delegación o Municipio:
Ciudad:
Estado:
Teléfono (incluir lada):
Fax (incluir lada):
E-mail:
Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad (ACTA CONSTITUTIVA):

No. de Escritura:
Fecha de Escritura:
Fecha de Inscripción en el Registro Público del Comercio:
Entidad del Registro Público del Comercio:
Delegación o Municipio:
Nombre del Notario Público:
Número del Notario:
Entidad del Notario:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)"

Delegación o Municipio del Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes de ADMINISTRACIÓN, DOMINIO y TÍTULOS DE CRÉDITO

No. de Escritura:

Fecha de Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Fecha de Inscripción en el Registro Público del Comercio:

Entidad del Registro Público del Comercio:

Delegación o Municipio:

Nombre del Notario Público:

Número del Notario:

Entidad del Notario:

Delegación o Municipio del Notario:

Datos del representante legal con poderes de ADMINISTRACIÓN, DOMINIO Y TÍTULOS DE CRÉDITO

Nombre completo:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Teléfono (incluir lada):

Fax (incluir clave lada):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de Identificación Oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 ()

No. de Identificación (IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Datos del Banco donde se depositarán los recursos:

Nombre del Banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de Sucursal:

CLABE Bancaria (18 dígitos):

Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano Colegiado ()

Persona autorizada por la PYME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

Descripción de la Actividad Empresarial e Información Estadística:



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y
ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

Fecha de Inicio de Operaciones:

Sector: Industria () Comercio () Servicio ()

Personal Ocupado:

Actividad o Giro (según R-1):

Empleos a Generar:

Principales Productos:

Ventas Anuales (último ejercicio):

Ventas Netas Exportación (último ejercicio):

Activo Total (aprox.):

Capital Contable (aprox.):

Requiere Financiamiento: SI () NO ()

**Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)"

Anexo No. 18

Modelo de garantía de cumplimiento (Fianza)

Diario Oficial de la Federación 15/04/2023

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)"

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA. La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)"

Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)"

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y
ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)"

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

**Anexo No. 19
Modelo de Contrato**

Contrato SG-____-2023

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE _____ QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, REPRESENTADO POR LA _____, EN SU CARÁCTER DE _____, EN ADELANTE “LA ENTIDAD” Y POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “LA ENTIDAD” declara que:

I.1 Es una Entidad de la Administración Pública Federal de conformidad con el Decreto de Reestructura publicado en el Diario Oficial de la Federación del 13 de octubre del año 2006 Organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, que tiene por objeto realizar actividades de investigación científica y de formación especializada de capital humano en los campos de la antropología social, historia, etnohistoria, lingüística y disciplinas afines, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones.

I.2 De conformidad con el testimonio de la escritura pública del Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del _____ Notario Público No. _____, de la Ciudad de _____, la _____, en su carácter de _____, con RFC: _____, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas por medio electrónico de carácter nacional número _____ (número de identificación asignado por CompraNet), realizado al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 41 fracción XX y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento.

I.4 “LA ENTIDAD” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato como se desprende de la suficiencia presupuestal otorgada con Memorándum No. _____ de fecha _____, emitido por _____ en la partida presupuestal número _____, del propio organismo descentralizado, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

I.5 Para los efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. _____.

I.6 Tiene establecido su domicilio en _____, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una Persona Moral legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, bajo la denominación _____ tal y como lo acredita con la Escritura Pública número _____, de fecha _____ otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ del _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio _____ con el Folio Mercantil número _____ de fecha _____.

Tiene como objeto social entre otros el siguiente: _____.

II.2 El o la C. _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ de la _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

El o la C. _____ se identifica con credencial para votar, con clave de elector número _____ expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes No.: _____.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en “**LA ENTIDAD**”, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la “**LAASSP**” y 88, fracción I de su Reglamento; así como que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la “**LAASSP**”.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)"

II.7 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en _____.

III.- DE "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA ENTIDAD" la prestación del _____, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria y sus Anexos, Solicitudes de Aclaración a la Convocatoria, Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentadas dentro del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.3 de las declaraciones de este instrumento.

Los Anexos que forman parte integrante se describen a continuación:

- Anexo I. "Anexo Técnico".
Anexo II. "Propuesta Técnica del "PROVEEDOR"".
Anexo III. "Propuesta Económica del "PROVEEDOR"."

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que pagará como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) dando un total de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) y que corresponde a la proposición económica de el "PROVEEDOR".

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneada nacional son:

Table with 6 columns: PARTIDA, DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO, NÚMERO DE ELEMENTOS, PRECIO UNITARIO MENSUAL, SUBTOTAL VIGENCIA. Includes rows for SUBTOTAL N, I.V.A., and IMPORTE TOTAL.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de _____, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**LA ENTIDAD**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**LA ENTIDAD**” efectuara el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador del Contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo I** que forma parte integrante de este instrumento, al número de cuenta _____, número de cuenta estandarizada (CLABE) _____, sucursal _____, Plaza _____ Banco _____

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 días (veinte) naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**LA ENTIDAD**”, de los servicios a entera satisfacción por parte del Administrador del Contrato.

El computo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y esta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada de los entregables solicitados en el Anexo Técnico (Anexo I).

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien este designe, indicará por correo electrónico, a “**EL PROVEEDOR**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, las deficiencias que deberá corregir, por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI o factura electrónica corregida.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI o factura electrónica, entregables, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma digital por internet, a través de correo electrónico a la dirección que para tal efecto proporcione el Administrador del contrato, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedara condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

concepto de deducciones y/o penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, “**EL PROVEEDOR**” acepta y reconoce que en caso de que la “**ENTIDAD**”, llegase a entregarle un importe mayor al estipulado en la cláusula relativa a la contraprestación que habrá de pagarse por la prestación de los servicios amparados en el presente contrato, devolverá la cantidad pagada en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación vigente, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**LA ENTIDAD**”, sin necesidad de interponer juicio o demanda en su contra. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones, especificaciones, requerimientos técnicos y entregables establecidos por “**LA ENTIDAD**” en el Anexo Técnico, mismo que forma parte del presente contrato como **Anexo I** y lo que derive de las Solicitudes de Aclaración.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, **Anexo I** del presente instrumento.

En los casos en que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de 5 (cinco) días naturales para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**LA ENTIDAD**”.

En caso de no realizar la entrega en los tiempos previstos, “**LA ENTIDAD**” aplicará penas convencionales establecidas en la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA de este instrumento.

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la **vigencia del presente contrato** será del _____ y hasta el _____; y, el plazo para la prestación del servicio será a partir de _____ y concluirá hasta _____, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**LA ENTIDAD**” por razones fundadas y expresas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado, y el contrato este vigente.

La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**LA ENTIDAD**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

“LA ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a favor de **“LA ENTIDAD”**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA ENTIDAD”** dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

La fianza deberá presentarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración de **“LA ENTIDAD”**, ubicada en Calle Niño Jesús 251, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, o bien podrá ser entregada por medios electrónicos a la cuenta de correo electrónico que para tal efecto proporcione **“LA ENTIDAD”**, siempre y cuando la institución que la expida cumpla con los requerimientos establecidos en el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

La garantía de cumplimiento **indivisible**, deberá ser conforme al modelo determinado por las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022, la cual contendrá el siguiente texto:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)"

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)"

esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA. *La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.*

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)"

originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)"

derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Lo anterior, sin perjuicio de que se puedan hacer efectivas, en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato, las penas convencionales establecidas en el presente contrato o bien, hacer efectiva la rescisión administrativa del contrato.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido "**LA ENTIDAD**" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "**LA ENTIDAD**" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a "**LA ENTIDAD**" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"**EL PROVEEDOR**" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "**LA ENTIDAD**" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento lo que comunicará a "**EL PROVEEDOR**".

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "**LA ENTIDAD**", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

10% (diez por ciento) del monto máximo de la prestación del servicio, entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo pactado en el presente contrato y sus **Anexos I, II y III**.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus **Anexos I, II y III**.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**LA ENTIDAD**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) No difundir a terceros sin autorización expresa de “**LA ENTIDAD**” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de “**LA ENTIDAD**”, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LA ASSP**”.
- f) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en este contrato, así como las estipuladas en su Anexo Técnico (**Anexo I**) y en las demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en este contrato, así como las estipuladas en su Anexo Técnico (**Anexo I**) y en las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**LA ENTIDAD**” designa como Administrador del presente contrato a _____, con RFC: _____ en su carácter de _____, quien dará seguimiento y verificara el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones y alcances establecidos en la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____ y las Solitudes de Aclaración, en el presente Contrato y sus Anexos respectivos.

“**LA ENTIDAD**”, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos respectivos, obligándose “**EL**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

El Administrador del Contrato, una vez cumplidas las obligaciones a cargo **“EL PROVEEDOR”**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que en su caso se realicen los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA ENTIDAD” aplicará deducciones a **“EL PROVEEDOR”** por el incumplimiento parcial o deficiente en el servicio o por la entrega no oportuna de los consumibles, así como también para el equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos, conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1% diario sobre el importe de los servicios prestados parcial o deficientemente, sin considerar Impuesto al Valor Agregado, la cual se aplicará al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que presente para su cobro. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago, a través (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“EL PROVEEDOR” se hará acreedor a deducciones cuando incurran en cualquiera de los incumplimientos del servicio que se señalan a continuación de manera enunciativa mas no limitativa:

- 1) Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por **“LA ENTIDAD”**.
- 2) Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado y/o presente incompleto.
- 3) En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.
- 4) Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y **“EL PROVEEDOR”** no proporcionen un sustituto en el tiempo establecido.
- 5) Cuando realicen la entrega parcial de los materiales e insumos.
- 6) Falta de designación de supervisor y/o incumplimiento en la supervisión del servicio.
- 7) No se proporcione la sustitución de herramientas, maquinaria y equipo por descompostura o falla.
- 8) Cuando los **“EL PROVEEDOR”** incumplan con las obligaciones patronales, como son:
 - Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al Administrador del Contrato, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, AFORE y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.
 - En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

- En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.
- En caso de que no entregue copia de los comprobantes fiscales por concepto de salarios del personal contratado, así como copia de recibo de pago de declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a los trabajadores.
- En caso de que no presente copia de la Declaración del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al Impuesto al Valor Agregado que le fue trasladado.
- En caso de que, en un plazo no mayor a 10 días hábiles del inicio de la vigencia del Contrato, no presente la relación del personal a designar para atender el servicio, así como, copia del comprobante de inscripción y alta ante el IMSS.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago en la Caja General de “**LA ENTIDAD**” ubicada en 1er. Piso de la Calle Niño Jesús, Número 251, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, en efectivo o cheque a nombre de R3890W CIESAS RECURSOS PROPIOS o mediante transferencia bancaria al número de cuenta que le indique “**LA ENTIDAD**”. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de “**LA ENTIDAD**”, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por “**EL PROVEEDOR**”, el Administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima a “**EL PROVEEDOR**”, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la “**LAASSP**”, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la “**LAASSP**”.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico, Anexo I** del presente contrato, “**LA ENTIDAD**”, por conducto del Administrador del contrato podrá aplicar la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) del servicio incumplido o prestado con atraso, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de atraso.

“**EL PROVEEDOR**” se harán acreedores a penas convencionales cuando incurran en cualquiera de los incumplimientos del servicio que se señalan a continuación:

- Por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
- Por atraso en la entrega de herramientas, maquinaria y equipo, insumos y material de limpieza en el inicio de la prestación del servicio.
- Ausencia total del personal.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

El Administrador del contrato, notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la Cláusula Vigésima Cuarta de Rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse en la Caja General de **“LA ENTIDAD”** ubicada en el 1er. Piso de la Calle Niño Jesús, Número 251, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, en efectivo o cheque a nombre de R3890W CIESAS RECURSOS PROPIOS o mediante transferencia bancaria al número de cuenta que le indique **“LA ENTIDAD”**.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **“LA ASSP”**.

Esta pena convencional no descarta que **“LA ENTIDAD”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LA ENTIDAD”**.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA ENTIDAD”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, el cual forma parte del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA ENTIDAD”**.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

“**LA ENTIDAD**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA ENTIDAD**”.

En virtud de que la “**ENTIDAD**” está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que el “**PROVEEDOR**” pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de la “**ENTIDAD**” mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**LA ENTIDAD**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**LA ENTIDAD**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**LA ENTIDAD**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**LA ENTIDAD**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la “**LAASSP**” y 102, fracción II, de su Reglamento, “**LA ENTIDAD**”



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la “**LA ENTIDAD**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**LA ENTIDAD**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA ENTIDAD**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**LA ENTIDAD**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**LA ENTIDAD**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**”, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “**LA ASSP**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“**LA ENTIDAD**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA ENTIDAD**”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales, igualan el monto máximo del 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**LA ENTIDAD**” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando “**EL PROVEEDOR**” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “**LA ENTIDAD**”;
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “**LAASSP**” y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**LA ENTIDAD**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**LA ENTIDAD**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**LA ENTIDAD**” por concepto del contrato hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**LA ENTIDAD**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**LA ENTIDAD**” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**LA ENTIDAD**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**LA ENTIDAD**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**LA ENTIDAD**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**LA ENTIDAD**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**LA ENTIDAD**”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**LA ENTIDAD**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**LA ENTIDAD**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**LA ENTIDAD**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**LA ENTIDAD**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**LA ENTIDAD**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____ y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-38-90W-03890W999-N-4-2023

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)”

artículos 77, 78 y 79 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, “**LA ENTIDAD**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado al calce y al margen en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México, a _____.

POR: “LA ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)</u>	<u>(FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.	FIRMA
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL)</u>	<u>(FIRMA DEL REPRESENTANTE DE PERSONA MORAL)</u>

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA, SE REFIEREN AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE _____, NÚMERO _____, QUE CELEBRAN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, “LA ENTIDAD” Y LA EMPRESA _____, “EL PROVEEDOR”.